JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI | jueves, 24 de febrero de 1994 | Número 22

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 – SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 38/1994, de 22 de febrero, por el que se dispone la emisión de Deuda Pública por un importe de treinta y cinco mil millones de pesetas, para la financiación de inversiones. 1.409

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 18 de febrero de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que prestan los médicos internos residentes de los Hospitales y Centras de Salud y los especialistos en medicina familiar y comunitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 1.411

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 40/1994, de 22 de febrero, por el que se nombra Secretario General del Consejo Consultivo de Andalucía, a don Pedro Miguel Serrano León. 1.411

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 39/1994, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de don Pedro Miguel Serrano León, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada, por pase a otro destino. 1.412

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Barranco Vela, Catedrático de Escuela Universitaria. 1.412

Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la se nombra a don Antonio Barragán Moriana, Catedrático de Escuelas Universitarias. 1.412

Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Antonio Pérez Beviá, Catedrático de Universidad. 1.412

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 7 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) a la Mancomunidad de la Subbético, con destino a construir en los mismos una nave para el Parque de Maquinaria. 1.412

Orden de 9 de febrero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga, con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993. 1.413

Orden de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de pleno derecho de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo. 1.414

Orden de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) al Ministerio de Justicia, para la construcción de un edificio de Juzgados. 1.414

Orden de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Agencia de Medio Ambiente, con destino a la construcción de una nave para el albergue de vehículos, maquinaria, útiles y herramientas destinados a la conservación del Parque Natural Entorno Doñana. 1.414

Orden de 14 de febrero de 1994, por la que se procede a carregir errores detectados así como a la inclusión de los baremos específicos y miembros de los tribunales omitidos en la Orden que se cita. 1.415

Orden de 14 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes. 1.415

Resolución de 14 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), por un local propiedad de don Manuel Segura Fernández y doña Josefa Alvarez Quirós, sobre el cual la SCA Edeco ostenta un derecho real de superficie. 1.415

Resolución de 20 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de edificios en calle María Cristina y Calle Alhambra propiedad del Ayuntamiento de Torredonjimeno. 1.416

Resolución de 25 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad al Ayuntamiento de Espeluy para la venta directa de parcela sobrante en calle Virgen de la Cabeza del Poblado del IARA, a doña Adolfina Molina Blanco. 1.416

Resolución de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de once solares propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. 1.417

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) por finca propiedad de don José Antonio Sánchez Castro. 1.417

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.417

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 11 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.419

Resolución de 14 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.419

Resolución de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1711/91, interpuesta par Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA. 1.419

Resolución de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativa núm. 2557/91, interpuesto por Idecoplás, SA. 1.419

Resolución de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciaso-administrativo núm. 3531/91, interpuesto por Angel Camacha, SA. 1.419

Resolución de 14 de febrero de 1994, de la Secretario General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4174/91, interpuesto por Soler Zoragoza, CB. 1.419

Resalución de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4221/91, interpuesto por Anafel, SL. 1.420

Resolución de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciosa-administrativo núm. 4783/91, interpuesto por Saguinow Overseas Corporation, SE. 1.420

Resolución de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativa núm. 1016/92, interpuesto por Odo, SA. 1.420

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 14 de enero de 1994, por la que se publica la relación de subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma. (BOJA núm. 8, de 22.1.94). 1.420

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica, San Antonio de Padua de Martos (Jaén). 1.420

Orden de 9 de febrero de 1994, por la que se concede la autorización definitiva para impartir bachillerato y polivalente y curso de orientación universitaria al Centro Extranjero Aloha College de Marbella (Málaga). 1.421

Corrección de erratas en la Orden de 15 de diciembre de 1993, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Especial Aspandem de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga). (BOJA núm. 9 de 25.1.94). 1.421

Corrección de erratas a la Orden de 26 de enero de 1994, por la que se convoca concurso Joaquín Guichot para el Fomento de la Investigación Educativa en los Centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma, en su novena edición. (BOJA, núm. 18, de 15.2.94). 1.421

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cito, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. 1.423

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 2995/93). 1.423

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUN. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 506/94). 1.423

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 504/94). 1.424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 505/94). 1.424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y TRES DE MADRID

Edicto. (PP. 436/94). 1.425

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de asistencia técnica que se indican. 1.425

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de febrero de 1994, por la que se convoca concurso público para la explotación del camping de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 554/94). 1.425

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de febrero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.426

Resolución de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del controto de obras que se indica por el sistema de concurso con admisión previa. 1.426

Resolución de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los cantratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de contratación directa. 1.426

Resolución de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de cantratación directa. 1.427

Resolución de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de proyectos y obras que se indica por el sistema de concurso con admisión previa. 1.427

Resolución de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de concurso con admisión previa. 1.427

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de octubre de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Adnaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (GR.1.GD/0.92). 1.428

Resolución de 10 de octubre de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales

de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 1.428

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de enero de 1994, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la rescisión de la adjudicación del contrato que se cita. 1.428

Corrección de errores a la Resolución de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se resuelve el concurso de la asistencia técnica para el mantenimiento de los cabinas de inmisión atmosférica de Jaén. (BOJA núm. 14, de 5.2.94). (PD. 553/94). 1.428

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Rectificación de errores al anuncio núm. 182/94. (BOJA núm. 15, de 8.2.94). (PP. 456/94). 1.428

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 93/94). 1.429

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncio. (PP. 338/94). 1.429

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

Anuncio. (PP. 405/94). 1.429

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, por infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.430

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de lo Delegación Provincial de Córdoba de extravío de resguardo de depósito. (PP. 347/94). 1.430

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, por la que se acuerda aprobar inicialmente el estudio de detalle PE-ED3 del Plan Especial Nueva Atunaro de La Línea de la Concepción (Cádiz) promovido por la entidad mercantil Promaga, SA., así como su sometimiento a información pública. (PP. 549/94). 1.430

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Sebastián Guisado Romero, orden de incoación y pliego de cargos de expediente de daños, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. (ED-C-H-13/93). 1.431

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Rogelio González León, orden de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. (ES-C-H-14/93). 1.431

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificación en el expediente de sustitución Quéntar-Granada, EC-JA-091. (PP. 239/94). 1.431

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores del Anuncia de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba). (BOJA núm. 112, de 16.10.93). 1.431

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Edicto. (PP. 26/94). 1.432

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 91/94). 1.432

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio. (PP. 137/94). 1.432

Anuncio. (PP. 138/94). 1.432

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 192/94). 1.432

Edicto. (PP. 213/94). 1.432

Edicto. (PP. 215/94). 1.433

Anuncio. (PP. 381/94). 1.433

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncio. (PP. 289/94). 1.433

Anuncio. (PP. 290/94). 1.433

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Anuncio. (PP. 306/94). 1.434

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Edicto. (PP. 310/94). 1.434

Edicto. (PP. 374/94). 1.434

Edicto. (PP. 375/94). 1.434

AYUNTAMIENTO DE BONARES

Anuncio. (PP. 343/94). 1.434

AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 389/94). 1.434

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación provisional del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla. (PP. 397/94). 1.434

Edicto relativo a la aprobación inicial del madificado del proyecto de urbanización diferida del Peri-Su-6 Cabecera Sur del Tamarguillo. (PP. 399/94). 1.435

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

Anuncio sobre publicación de admitidos y excluidos a las pruebas de Policía Local. (PP. 447/94). 1.435

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 457/94). 1.435

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 489/94). 1.436

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 499/94). 1.436

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)

Edicto. 1.436

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)

Anuncio de bases. 1.436

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Resolución de 12 de noviembre de 1993, sobre convocatoria de concurso-oposición de seis plazas de Sargento de la Policía Local. 1.443

Resolución de 12 de noviembre de 1993, sobre convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad quince plazas de Bomberos Conductores y tres plazas de Bomberos Electricistas. 1.444

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Anuncio de convocatoria de asamblea general. (PP. 555/94). 1.446

NOTARIA DE DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

Anuncio. (PP. 479/94). 1.446

SDAD. COOP. AND. SCAPIF

Anuncio. (PP. 295/94). 1.447

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 38/1994, de 22 de febrero, por el que se dispone la emisión de Deudo Pública por un importe de treinta y cinco mil millones de pesetas, para la financiación de inversiones.

La Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, en su artículo vigésimo tercero, apartado 1, autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, hasta el límite de ciento cuarenta y ocho mil quinientos millones de pesetas (148.500.000.000.- ptas.) previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluídas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

De otra parte, el párrafo segundo del referido artículo 23.1 de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, establece que la emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1993 ó 1994 en función de las necesidades de Tesorería.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de Febrero de 1994, ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectuar una Emisión de Obligaciones por importe de treinta y cinco mil millones (35.000.000.000.-) de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de Febrero de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1º.- En uso de las autorizaciones concedidas al Consejo de Gobierno por la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, en su artículo 23.1, se acuerda la emisión y puesta en circulación de Obligaciones simples al portador por importe de treinta y cinco mil millones (35.000.000.000.-) de pesetas, con la finalidad de financiar parcialmente las inversiones autorizadas por dicha Ley.

Artículo 2º.- La Emisión de Deuda que autoriza el presente Decreto se distribuirá en dos tramos, que tendrán las siguientes características:

TRAMO PRIMERO:

1) Importe: Treinta y un mil quinientos millones (31.500.000.000.-) de pesetas.

2) Interés nominal: Las obligaciones devengarán un interés fijo anual, a determinar en función del TIR de la Deuda del Estado de vencimiento equivalente, referencia O-10,50, Oct 2003.

3) Amortización final: La amortización se realizará a la par en el mes de Noviembre del año 2003.

4) Suscripción: La adjudicación de este tramo se realizará discrecionalmente por las Entidades Aseguradoras proporcionalmente al importe por cada una asegurado, con la única limitación de que el importe adjudicado individualmente a cada inversor deberá ser, al menos, igual al valor nominal de una obligación, esto es, diez mil (10.000.-) pesetas.

TRAMO SEGUNDO:

1) Importe: Tres mil quinientos millones (3.500.000.000.-) de pesetas.

2) Interés nominal: Las obligaciones devengarán un interés fijo anual, a determinar en función del TIR de la Deuda del Estado de vencimiento equivalente, referencia B-10,55, Nov 1996.

3) Amortización final: La amortización se realizará a la par en el mes de Noviembre del año 1996.

4) Suscripción: El importe total de este Tramo estará dirigido preferentemente al segmento minorista, para peticiones individuales inferiores a quince millones (15.000.000.-) de pesetas.

En el supuesto de que, al cierre del período de suscripción, las peticiones recibidas del segmento minorista excedieran el importe nominal de la Emisión destinado a este tramo, se procederá a realizar un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Las peticiones que no excedan individualmente de tres millones de pesetas nominales se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que hace referencia el apartado 4.

2. Las peticiones que excedan individualmente de tres millones de pesetas nominales se considerarán, a efectos del prorrateo, iguales a tres millones de pesetas nominales.

3. Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores no cubriesen el total de la oferta, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las peticiones a que hace referencia el apartado 2, descontando los tres primeros millones ya asignados, adjudicándoseles los importes que resulten además de los tres primeros millones de pesetas nominales.

4. Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores excediese del total de la oferta, expresado en pesetas, se dividirá el importe de la oferta por la suma de peticiones y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las peticiones de la indicada suma.

En cualquier caso, siempre se adjudicarán importes nominales múltiplos del importe de una Obligación (10.000 Ptas.), y como mínimo una Obligación por petición individual. Si esto no fuera posible, las Obligaciones se adjudicarán mediante sorteo. Los prorrateos que procedan se realizarán dentro de los 10 días siguientes al cierre de la Emisión, de forma pública y en la oficina de la Entidad Agente de Pagos, efectuándose la publicidad correspondiente al efecto.

CARACTERISTICAS COMUNES A AMBOS TRAMOS:

1) Fecha de emisión: A determinar, en el transcurso de los sesenta días siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto.

2) Precio de emisión: 100% del valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

3) Representación de las Obligaciones: Las obligaciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta de diez mil (10.000.-) pesetas de valor nominal unitario.

4) Período de suscripción: Será, como mínimo, de diez días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de emisión.

5) Fecha de pago: El pago del cupón se realizará el 16 de Noviembre de cada año. El importe del primer cupón será el correspondiente al número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de desembolso de la emisión hasta la fecha de pago del mismo, el 16 Noviembre de 1994, calculándose en base a un año de 365 días.

En el caso de que las fechas de pago de intereses o de amortización coincidiera con un día inhábil en Madrid o Sevilla (entendiéndose por tal Sábado, Domingo o festivo), éste se efectuará el día hábil inmediatamente posterior.

6) Negociación de la Deuda: Se tramitará la inclusión de la presente emisión en la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

7) Servicio Financiero: El pago de intereses y amortización se atenderá a través de Ahorro Corporación Financiera-Confederación Española de Cajas de Ahorro, que realizará las funciones de Agente de Pagos.

8) El Emisor se reserva el derecho a efectuar, durante la vida de la Emisión, nuevas emisiones de carácter fungible a la misma.

Artículo 3º.- De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de Diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1.980, de 22 de Septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda

para la firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación y del Contrato de Liquidez, así como para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

SEGUNDA.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 18 de febrero de 1994, por la que se garantizo el funcionamiento del Servicio Público que prestan los médicos internos residentes de los Hospitales y Centros de Solud y los especialistas en medicina familiar y comunitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Andaluz de Facultativos Internos y Residentes ha sido convocada huelga, desde las 8,00 horas del día 1 de marzo hasta las 8,00 haras del día 3 de marzo de 1994, y que la misma podrá afectar a los médicos internos residentes de los Hospitales y Centros de Salud y a los especialistas en medicina familiar y comunitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadares el derecho de huelgo para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de aseguror el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentada la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicias esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan las usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcianamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga salamente en términos razonables».

Es claro que los médicos internos residentes de los Hospitales y Centros de Salud y los especialistas en medicina familiar y comunitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el de solvaguardar el derecho a la salud y a la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esenciol mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determinan, por cuanto que la falta de protección de los referidos derechos en los centros de salud de la Comunidad Autónoma, colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que dispanen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2,15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá ofectar a los médicos internos residentes de los Hospitales y Centros de Solud y a los especiolistas en medicina familiar y comunitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza convocada desde las 8,00 horas del día 1 de marzo hasta las 8,00 horas del día 3 de marzo de 1994, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimas necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de la Junta de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderan respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1994

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Iltmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de la Junta de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 40/1994, de 22 de febrero, por el que se nombra Secretario General del Consejo Consultivo de Andalucía, a don Pedro Miguel Serrano León.

En virtud de la previsto por el artículo 12 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de su Presidenta, oído el Pleno del mismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

Vengo en nombrar Secretario General del Consejo Consultivo de Andalucía a D. Pedro Miguel Serrano León.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 39/1994, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de don Pedro Miguel Serrano León, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada, por pase a otra destino.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 1994,

Vengo en disponer el cese de don Pedro Miguel Serrano León, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ,
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Barranco Vela, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Derecho Administrativo convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Rafael Barranco Vela, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Derecho Administrativo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Administrativo.

Granada, 26 de enero de 1994.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la se nombra a don Antonio Barrogán Moriana, Catedrático de Escuelas Universitarias.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.93 (BOE 21.4.93 y BOJA 4.5.93) para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarios del Area de Conocimiento de «Historia Contemporánea», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a Don Antonio Barrogán Moriana, del Area de Conocimiento de «Historia Contemporánea» del Departamento de «Historia Moderna, Contemporánea y de América».

Córdoba, 1 de febrero de 1994.– El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Antonio Pérez Beviá, Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 19.2.93 (BOE 10.3.93 y BOJA 29.4.93) para provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Internacional Privado», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Uiversidad a Don José Antonio Pérez Beviá, del Area de Conocimiento de «Derecho Internacional Privado» del Departamento de «Instituciones Jurídicas, Públicas y Privadas

Córdoba, 1 de febrero de 1994.– El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de febrero de 1994, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) a la Mancomunidad de la Subbética, con destino a construir en los mismos una nave para el Parque de Maquinaria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) a la Mancomunidad de la Subbética, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 24 de septiembre y 20 de diciembre de

1993, previo anuncio de información pública aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 252, de 3 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Pieza de tierra erial, al sitio del Aneal, término de Carcabuey, de cabida ochenta y un áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte con tierras de herederos de Don Emilio Ruiz Ayala; al Sur y Este con la carretera de Zagrilla y al Oeste con tierras de Don Antonio Luque Benítez. Es la parcela cuarenta y uno del Polígono veinticuatro.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, tomo 686, Libro 180 de Carcabuey, folio 195, finca n° 12.357, inscripción primera.»

Sevilla, 7 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de febrero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga, con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, controigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio Tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2° de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4° del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAMEDA	8.500.000	4.250.000	3.300.550
ALCAUCIN	936.000	468.000	363.449
ALFARNATE	3.623.663	1.811.832	1.407.069
ALFARNATEJO	3.580.000	1.790.000	1.390.114
ALGARROBO	3.700.000	1.850.000	1.436.710
ALGATOCIN	1.700.000	850.000	660.110
ALHAURIN EL GRANDE	2.000.000	1.000.000	776.600
ALMACHAR	4.600.000	2.300.000	1.786.180
ALMARGEN	2.183.342	1.091.671	847.791
ALMOGIA	5.367.981	2.683.990	2.084.387
ALORA	14.700.000	7.350.000	5.708.010
ALOZAINA	2.377.600	1.188.800	923.222
ANTEQUERA	27.983.858	13.991.929	10.866.132
ARCHEZ	1.650.000	825.000	640.695
ARCHIDONA	9.331.615	4.665.807	3.623.466
ARDALES	5.900.000	2.950.000	2.290.970
ARENAS	2.500.000	1.250.000	970.750
ARRIATE	1.150.000	575.000	446.545
ATAJATE	1.097.866	548.933	426.301
BENADALID	1.679.059	839.530	651.979
BENALAURIA	306.000	153.000	118.820
BENAMARGOSA	3.100.000	1.550.000	1.203.730
BENAMOCARRA	3.342.876	1.671.438	1.298.038
BENAOJAN	2.000.000	1.000.000	776.600
BORGE, EL	3.609.600	1.804.800	1.401.608
BURGO, EL	4.900.000	2.450.000	1.902.670
CAMPILLOS	7.571.662	3.785.831	2.940.076
CANILLAS DE ACEITUNO	3.579.000	1.789.500	1.389.726
CANILLAS DE ALBAIDA	1.500.000	750.000	582.450
CAÑETE LA REAL	12.144.634	6.072.317	4.715.761
CARRATRACA	2.200.000	1.100.000	854.260
CARTAJIMA	300.000	150.000	116.490
CASABERMEJA	1.970.000	985.000	764.951
CASARABONELA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
CASARES	2.000.000	1.000.000	776.600
COIN	2.143.000	1.071.500	832.127
COLMENAR	3.551.364	1.775.682	1.378.995
COMARES	3.230.000	1.615.000	1.254.209
COMPETA	2.615.007	1.307.504	1.015.408
CORTES DE LA FRONTERA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
CUEVAS BAJAS	6.442.410	3.221.205	2.501.588
CUEVAS DEL BECERRO	4.527.532	2.263.766	1.758.041
CUEVAS DE SAN MARCO	9.000.000	4.500.000	3.494.700
CUTAR	1.500.000	750.000	582.450
FRIGILIANA	767.515	383.758	298.027
FUENTE PIEDRA	2.144.834	1.072.417	832.839
GAUCIN	4.663.000	2.331.500	1.810.643
GENALGUACIL	689.690	344.845	267.807
GUARO	2.208.000	1.104.000	857.366
HUMILLADERO	4.386.980	2.193.490	1.703.464
IGUALEJA	2.135.000	1.067.500	829.020
IZNATE	2.100.000	1.050.000	815.430
JIMERA DE LIBAR	1.000.000	500.000	388.300
JUBRIQUE	1.742.477	871.238	676.603
JUZCAR	450.000	225.000	174.735
MOCLINEJO	1.000.000	500.000	388.300
MOLLINA	9.059.096	4.529.548	3.517.647
MONDA	1.063.732	531.866	413.047
MONTEJAQUE	1.500.000	750.000	582.450
NERJA	1.800.000	900.000	698.940
OJEN	800.000	400.000	310.640
PERIANA	6.889.300	3.444.650	2.675.115

PIZARRA	4.853.900	2.426.950	1.884.769
RIOGORDO	9.600.000	4.800.000	3.727.680
RONDA	11.364.039	5.682.020	4.412.656
SALARES	1.250.000	625.000	485.376
SAYALONGA	1.400.000	700.000	543.620
SEDELLA	942.500	471.250	365.972
SIERRA DE YEGUAS	5.774.393	2.887.196	2.242.196
TEBA	9.500.000	4.750.000	3.688.851
TOLOX	2.078.000	1.039.000	806.888
TORROX	3.185.213	1.592.606	1.236.817
TOTALAN	1.500.000	750.000	582.451
VALLE DE ABDALAJIS	7.172.033	3.586.016	2.784.900
VELEZ-MALAGA	15.612.525	7.806.262	6.062.344
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	7.193.198	3.596.599	2.793.118
VILLANUEVA CONCEPCION	6.331.856	3.165.928	2.458.659
VILLANUEVA DEL ROSARIO	5.800.000	2.900.000	2.252.141
VILLANUEVA DEL TRABUCO	10.600.000	5.300.000	4.115.980
VILLANUEVA DE TAPIA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
VIÑUELA	2.292.000	1.146.000	889.983
YUNQUERA	10.549.063	5.274.532	4.096.201
TOTAL	356.492.413	178.246.206	138.426.003

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8° del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 9 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de pleno derecho de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de pleno derecho de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Pravincia núm. 299 de fecha 31 de diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble urbana, sito en la calle Miguel Hernández s/n (antiguo prolongación de C/ Calvo Sotelo), con una superficie de 731,62 m^2, de forma rectangular con fachada de 23,30 metros lineales y fondo 31,40 metros lineales. Este solar pertenece a la finca, de lo que aún no se ha segregado, denominado «Llanos del Pilar», inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 241, libro 114, folio 106, finca núm. 11.050. Linda, entrando, por la derecha, fondo e izquierda con terrenos del Ayuntamiento y resto finca matriz.»

Sevilla, 10 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) al Ministerio de Justicia, para la construcción de un edificio de Juzgados.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) al Ministerio de Justicia, a fin dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1989, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 175 de fecha 31 de julio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de forma ligeramente rectangular sin edificar de setecientos treinta y tres metros cuadrados y dieciocho decímetros cuadrados (733,18 m^2), sita en la Avenida del Generalísimo de Barbate, frente al Colegio Público Baessipo, presentando los siguientes linderos:

Nordeste: Línea recta total de 28,46 mts. de los cuales 13,06 mts. corresponde con una edificación propiedad de D. Juan Salís Benjumea, y los 15,40 mts. restantes con terrenos de propiedad municipal.

Suroeste: Línea recta de 28,01 mts., presentando fachada a una calle peatonal de reciente creación.

Noroeste: Línea recta de 26,47 mts., presentando fachada a la Avda. del Generalísimo.

Sureste: Línea recta de 26,95 mts., presentando fachada a la calle Murillo.»

Sevilla, 10 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Agencia de Medio Ambiente, con destino a la construcción de una nave para el albergue de vehículos, maquinaria, útiles y herramientas destinados a la conservación del Parque Natural Entorno Doñana.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administroción Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al ampara de la legislación invocada y de conformidad con la dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Agencia de Medio Ambiente, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, sometido a la preceptiva información pública, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en Vial A, n° 3 del Polígono Industrial «Las Dueñas»; Superficie 700 m^2; Linderos: Derecha, Resto de la finca de la que se segrega, Izquierda, Parcela núm. 3 Vial A, Propiedad Taserco, S. Coop. And., Fondo Vial B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 205, Libro 49 de Hinojos, folio 14 recto, finca n° 1.388, inscripción 8ª.»

Sevilla, 10 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de febrero de 1994, por la que se procede a corregir errores detectados así como a la inclusión de los baremos específicos y miembros de los tribunales omitidos en la Orden que se cita.

Advertidas errores en la Orden de 20 de enero de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 11, de fecha 29 de enero de 1994, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Omitidos los baremos específicos y los miembros de los tribunales correspondientes a los puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones que a continuación se relacionan, procede su inclusión en el anexo que acompañaba la Orden de 20 de enero de 1994:

Página núm. 582 «Corporación» LINEA DE LA CONC. LA

Puesto: Sec. 1º, en el apartado méritos específicos, incluir el siguiente: «3°. Por haber prestado servicios como Secretario, en Entidades Locales con presupuesto general superior a 3.000 millones de pesetas: 0,5 puntos por año o fracción superior a 9 meses, límite máximo: 2,5 puntos.»

Página núm. 584 «Corporación» VALENZUELA

Puesto: Sec. 3º, en el último apartado, donde dice: Aprobación pleno: 05.01.94, debe decir: Aprobación pleno: 04.01.94

Página núm. 590 «Corporación» ALMOGIA

Puesto: Sec. 3º, dentro del apartado méritos específicos, donde dice: «Ocupar proc. selec. entre 3° y 5° puesto 0,25 puntos; el 1° ó 2° 1,75 puntos, con título lcdo. Dcho.», debe decir: «Por ocupar en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría Intervención entre el quinto y cuarto lugar: 0,25 puntos. Por ocupar en el proceso selectivo mencionado el tercero, segundo o primer lugar, 1,75 puntos.»

Página núm. 590 «Corporación» BEGIJAR

En el apartado Tribunal, cincluir los siguientes miembros del Tribunal: D. José María Guzmán García (Sec. T.) y D. Antonio Mejías Olvera (Sec. S.)

Página núm. 593 «Corporación» TORROX

Puesto: Sec. 1º, en el apartado méritos específicos, donde dice: «Cursos INAP Subescala Sec. Sup. 1,5 puntos», debe decir: «Cursos INAP Subescala Sec. 1,5 puntos».

Sevilla, 14 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con la dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Abdalajís (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Plena del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 141, de fecha 2 de julio de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana o solar al sitio de la iglesia, en el término municipal del Valle de Abdalajís, con una extensión superficial de mil setecientos dieciséis metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Nescania y también con cuatro viviendas para maestras o resto de la finca matriz propiedad del Estado; al Este, con la calle del Agua; al Sur, con tierras de la viuda de Don Francisco Rodríguez Espinosa; y al Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento destinado a Campo de Deportes.»

Sevilla, 14 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), por un local propiedad de don Manuel Segura Fernández y doña Josefa Alvarez Quirós, sobre el cual la SCA Edeco ostenta un derecho real de superficie.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Estepa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánico 6/81, de 30 de diciembre, confiere a

esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Estepa en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, por el que se aprueba la permuta de un solar propiedad municipal que tiene calificación de bien patrimonial, por un local sobre el cual la S.C.A. «Edeco» tiene constituido un derecho real de superficie, siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Don Manuel Segura Fernández y Dª Josefa Alvarez Quirón son propietarios de un solar de 240,70 m^2, sito en C/ Lanza, nº 43; y con la intención de construir viviendas de Protección Oficial en dicho inmueble, confieren mediante escritura pública un derecho real de superficie sobre el solar a favor de la S.C.A. «Edeco». Esta sociedad se obliga a su edificación y a la entrega de un piso de 63 m^2 a los Sres. antes mencionados. A su vez, la S.C.A. se obliga, asimismo, a entregrar al Ayuntamiento de Estepa un local de 16,25 m^2; el cual va a ser objeto de la permuta con el Ayuntamiento.

El solar linda: a la derecha saliendo, con casa y patio de D. José Blanco Muñoz; o lo izquierda, con C/ Sol y a la espaldo con casa de D. Antonio Rico y D. Antonio Contreras.

La valoración económica de la parcela es de 732.875 pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, libro 199, folio 122, finca nº 8.189, inscripción 8ª.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sobrante de vía pública sita en C/ Sol, nº 21, que cuenta con una superficie de 29,30 m^2 y linda; o la derecha entrando y al fondo con finca de la S.C.A. «Edeco» y a la izquierda entrando con C/ Lanza o la que hace esquina.

La valoración económico del local es de 732.500 pts.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, libro 354, folio 56, finca nº 18.756, inscripción 1ª.

Al no haber equivalencia de valores en los bienes a permutar, el Ayuntamiento de Estepa se compromete a abonar la diferencia económica existente.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocado:

HE RESUELTO

1. Corforme a lo dispuesto en el art. 1, párrafo dl de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2. Ordenar su publicoción en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntomiento de Estepa.

Sevilla, 14 de enero de 1994.– El Delegado, PO (Orden 22 de abril 1993), El Director General de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de edificios en calle Moría Cristina y Colle Alhambra propiedad del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texta refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, en sesión plenorio extraordinaria el día 23.7.93 de los bienes que a continuación se describen:

Inmueble en c/ Alhambra nº 9 con una superficie de 61 m^2, linda por la derecha con la vivienda nº 10 de la c/ Antonio Moya, por la izquierda con la vivienda nº 8 y por el fondo con patio de las viviendas de maestros; está calificado como bien de propios inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1562, libro 306, folio 211, finca nº 26.870, inscripción 1ª. Valor Pericial: 2.440.000 pesetas.

Inmueble en c/ Mª Cristina nº 39 con una superficie de 187,62 m^2 linda por la derecha, con terrenos de D. Antonio Moya Solazor, por la izquierda, con el grupo de viviendas protegidos de lo expresada calle y por el fondo, con terreros de D. Cristóbal Tirao Arjona, está colificado como bien de propios e inscrito en el R. de lo Propiedod de Martos al tomo 1.562, libro 306, folio 209, finca nº 26.869, inscripción 1ª. Valor Pericial: 3.750.000 pesetos.

Segundo. Comunicar la presente Resalución al Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Jaén, 20 de enero de 1994.– El Delegado, Juan Torres Moroles.

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Joén, por la que se presta conformidad al Ayuntamiento de Espeluy para la venta directa de parcela sobrante en calle Virgen de la Cabezo del Poblado del IARA, a doña Adolfina Molina Blanca.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Espeluy, se ha dodo cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de lo Junta de Andalucía para dor conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantío sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerda con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo onteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidod a la vento directa, acordada par el Ilmo. Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), en sesión plenaria de 4.6.93, de la siguiente parcela sobrante:

Parcela de Propiedad municipal calificada como bien patrimonial, con una superficie de 34,05 m^2, que linda: Al Norte con naves propiedad municipal, al Sur con vivienda propiedad de Dª Adolfina Molina Blanco, al Este con espaldas c/ Jaén y al Oeste con patio interior de Dª Adolfina Molina. Dicha parcela se adjudica a Dª Adolfina Molina Blanco por acuerdo plenario de 10.9.93, a quien se le considera con mejor derecho.

Valor Pericial: 340.000 pesetas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Espeluy.

Jaén, 25 de enero de 1994.– El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de once solares propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3°.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante público subasta de once solares situados en el lugar conocido por «Molino de Viento» con una superficie cada uno de 516,41 m^2, 488,67 m^2, 466,77 m^2, 433,22 m^2, 655,82 m^2, 643,00 m^2, 552,07 m^2, 464,19 m^2, 495,57 m^2, 518,82 m^2, y 548,26 m^2. Dichos solares se encuentran delimitados al Norte con calzada de servicio paralela a la corretera de Bélmez-Hinojosa del Duque, al Sur con La Cañada a Cordel de las Merinas; al Este y Oeste con calle de nueva apertura.

2°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 28 de enero de 1994.– El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) por finca propiedad de don José Antonio Sánchez Castro.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993, por el que se permuta un local comercial de propiedad municipal por el terreno propiedad de D. José Antonio Sánchez Castro, existiendo una diferencia de valor entre ambos de 297.900 pts., cantidad favorable al vecino adquirente de la propiedad municipal, y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad de D. José Antonio Sánchez Castro de 1.206 m^2 de superficie, sita en la Avenida Parlamentarios y Bda. Antonio Vega, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con Unidad de Actuación n° 15, actualmente en construcción; Sur, con espacios libres junto a la Avda. Parlamentarios; Este, con viviendas del Patronato de la Excma. Diputación Bda. Antonio Vega; Oeste, fachada posterior de las edificaciones que tienen su fachada principal a Avda. Parlamentarios. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con la inscripción 1ª de la finca n° 4.190, al folio 96 del tomo 83 del Archivo, Libro 14.

La valoración pericial es de 8.250 pts./m^2., siendo el valor del bien de 9.949.500 pts.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Local de 107 m^2 y 24 dm^2 de superficie, sito en la planta bajo del edificio núm. 3, al sitio del Rincón, con entrada por calle Ministro F° Fernández Ordóñez, puerta B, siendo sus linderos los siguientes: Izquierda, con vestíbulo y escaleras; Derecha con local 15-3 y fondo con calle letra D.

La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique en el Tomo 184, Libro 116, Folio 61, finca núm. 8.824, inscripción 2ª. Asimismo, el referido bien se encuentra debidamente inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con el carácter de patrimonial.

Su valoración pericial es de 90.000 ptas/m^2, con lo que el valor del bien asciende a la cantidad de 9.651.600 ptas.

En virtud de todo ello he resuelto

1°. Prestar conformidad a la permuta de un local propiedad del Ayuntamiento de Ubrique por finca propiedad de Don José Antonio Sánchez Castro.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de febrero de 1994.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con caracter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1.993, por la que se regulan las ayudas dirigidas a la Reforma y Modernización de las Estructuras Comerciales en el sector de la Distribución Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediendoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió, no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.– El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

Expediente: SE-01/92-C
Perceptor: Confitería San Rafael, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 297.154
Ejercicio 1994 1.188.616

Expediente: SE-05/93-C
Perceptor: Supermercados Martin, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 2.197.325
Ejercicio 1994 6.591.975

Expediente: SE-06/93-C
Perceptor: Sevillana de Supermercados, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 1.574.100
Ejercicio 1994 4.722.300

Expediente: SE-07/93-C
Perceptor: Andaluza Supermerc. Hmnos. Martín, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 2.706.437
Ejercicio 1994 8.119.315

Expediente: SE-09/93-C
Perceptor: Suroeste de Supermercados, S.L.,
Subvención: Ejercicio 1993 465.000
Ejercicio 1994 1.395.000

Expediente: SE-10/93-C
Perceptor: Congelados Morales, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 897.649
Ejercicio 1994 2.692.948

Expediente: SE-11/93-C
Perceptor: Horno Real, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 5.269.822

Expediente: SE-12/93-C
Perceptor: Historico Horno, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 32.988.660

Expediente: SE-13/93-C
Perceptor : Gaji, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 5.161.165
Ejercicio 1994 15.483.497

Expediente: SE-14/93-C
Perceptor : Artes Gráficas Gandolfo, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 5.500.000
Ejercicio 1994 5.500.000

Expediente: SE-16/93-C
Perceptor : Mazuelas Mesa, S.C.
Subvención: Ejercicio 1993 371.259

Expediente: SE-17/93-C
Perceptor : Minimercados Andaluces, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 270.040
Ejercicio 1994 810.118

Expediente: SE-19/93-C
Perceptor: Rafael Burgos, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 1.340.253
*a%+
Expediente: SE-22/93-C
Perceptor : Habica, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 1.006.560

Expediente: SE-25/93-C
Perceptor : Hmnos. Moreno Roldán, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 3.572.497
Ejercicio 1994 8.335.829

Expediente: SE-31/93-C
Perceptor : Cristobal Pérez Romero
Subvención: Ejercicio 1993 1.530.672

Expediente: SE-32/93-C
Perceptor: Pilar Rodriguez Ortega
Subvención: Ejercicio 1993 253.684

Expediente: SE-33/93-C
Perceptor : Sodelsa, S.A.M.
Subvención: Ejercicio 1993 2.500.000

Expediente: SE-34/93-C
Perceptor: Francisco Cordero Vidal
Subvención: Ejercicio 1993 425.376

Expediente: SE-36/93-C
Perceptor : Cerámica Artistica Lebrijana, S.C.A.
Subvención: Ejercicio 1993 86.650

Expediente: SE-37/93-C
Perceptor : Recambios Autodiesel, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 989.391

Expediente: SE-38/93-C
Perceptor: Dimartia, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 3.996.007

Expediente: SE-39/93-C
Perceptor: Decamar, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 9.412.871

Expediente: SE-40/93-C
Perceptor: Dulces Zabala, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 656.950
Ejercicio 1994 8.273.997

Expediente: SE-42/93-C
Perceptor: Monteche, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 1.607.413
Ejercicio 1994 1.964.617

Expediente: SE-43/93-C
Perceptor : Platanos Lisardo, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 2.172.373
Ejercicio 1994 2.655.124

Expediente: SE-44/93-C
Perceptor: Productos Guadaira, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 777.211
Ejercicio 1994 194.303

Expediente: SE-48/93-C
Perceptor: Distribuciones Gonzalez, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 3.528.016

Expediente: SE-49/93-C
Perceptor: Pescados Pareja, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 645.470
Ejercicio 1994 2.581.880

Expediente: SE-51/93-C
Perceptor: Codecar Alcalá, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 3.960.000

Expediente: SE-55/93-C
Perceptor : Superm. Más por Menos Gcía. León, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 1.200.447

Expediente: SE-56/93-C
Perceptor : Superm. Más por Menos Gcía. León, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 1.200.447

Expediente: SE-57/93-C
Perceptor : Superm. Más por Menos Gcía. León, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 1.200.447

Expediente: SE-61/93-C
Perceptor : Limi, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 150.000

Expediente: SE-65/93-C
Perceptor : Pachico, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 2.310.000

Expediente: SE-70/93-C
Perceptor : Salvador Ramos Medina
Subvención: Ejercicio 1993 63.946
Ejercicio 1994 118.757

Expediente: SE-74/93-C
Perceptor : Alvaro Pallarés, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 2.266.250

Expediente: SE-75/93-C
Perceptor : Garrudo, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 117.947
Ejercicio 1994 668.368

Expediente: SE-77/93-C
Perceptor : Julio Sanz Gonzalez
Subvención: Ejercicio 1993 869.660

Expediente: SE-80/93-C
Perceptor : Salazones Jimenez Delegado, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 486.597
Ejercicio 1994 486.597

Expediente: SE-81/93-C
Perceptor : Proavico, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 216.851
Ejercicio 1993 265.040

Expediente: SE-82/93-C
Perceptor : Embutidos López, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 1.056.710
Ejercicio 1994 1.962.461

Expediente: SE-86/93-C
Perceptor : Discabel, S.C.
Subvención: Ejercicio 1993 747.671
Ejercicio 1994 913.820

Expediente: SE-87/93-C
Perceptor : Comercial Alimentacion del Sur, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 4.027.600

Expediente: SE-91/93-C
Perceptor : Arias Cobrero Alimentación, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 1.101.326
Ejercicio 1994 367.110

Expediente: SE-97/93-C
Perceptor : Juán Luis Tinajero Castro
Subvención: Ejercicio 1993 324.479
Ejercicio 1994 602.603

Expediente: SE-100/93-C
Perceptor : Kliz Desing, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 1.679.255

Expediente: SE-101/93-C
Perceptor : Pedro Gonzalez de Luis, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 1.205.482

Expediente: SE-103/93-C
Perceptor : Terra Rossa, S.L.
Subvención: Ejercicio 1993 144.855

Expediente: SE-104/93-C
Perceptor : Jovenes Empresarios de las Cabezas, S.A.
Subvención: Ejercicio 1993 17.000.000
Ejercicio 1994 58.480.718

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. decimoctavo apdo. cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el programa I Ayudas a la Contratación de menores de 25 años.

Núm. expediente: AJ-080/93-SE
Entidad: Ayuntamiento de Carmona
Subvención: 14.262.423

Núm. expediente: AJ-101/93-SE
Entidad: Ayuntamiento de Burguillos
Subvención: 2.257.026

Núm. expediente: AJ-106/93-SE
Entidad: Ayuntamiento de Real de la Jara
Subvención: 1.662.720

Sevilla, 11 de febrero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5° de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Expedientes
SE-29/93 Ayuntamiento de Sevilla (Empleo) 36.137.155 ptas.
SE-30/93 Excmo. Diputación de Sevilla (Empleo) 42.662.182 ptas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1711/91, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1711/91, promovido por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. en los autos. Sin costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2557/91, interpuesto por Idecoplás, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2557/91, promovido por Idecoplás, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

FALLO

Que estimamos en parte el recurso formulado por Idecoplás, S.A., debemos anular y anulamos el acuerdo recurrido en el particular relativo a la sanción que se impone por la utilización indebida del cinturón de seguridad por parte del trabajador lesionado, en tanto que confirmamos el particular relativo a la sanción impuesto por carecer el andamio de barandillas y plintos de protección de ciento una mil pesetas (101.000). Sin costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3531/91, interpuesto por Angel Camacho, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3531/91, promovido por Angel Camacho, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

FALLO

Desestimamos la demanda interpuesta por Angel Camacho, S.A. contra la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y en consecuencia, ratificamos las resoluciones impugnadas que son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4174/91, interpuesto por Soler Zaragoza, CB.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 4174/91, promovido por Soler Zaragoza, C.B. sobre sonción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

FALLO

Que estimando íntegramente el recurso deducido por el Procurador Sr. Onorato Gordillo, en nombre y representoción de Soler Zarogoza C.B. debemos anular y anulamos las Resoluciones objeto de la presente por ser controrias al Orden Jurídico, y en su consecuencia dejamos sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.– El Secretorio General Técnico, Venoncio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo Sentencio dictada en el Recurso Contencioso–Administrotivo núm. 4221/91, interpuesto por Anafel, SL.

De orden delegoda par el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1993, por el Tribunol Superior de Justicia de Andalucío en Sevilla, en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 4221/91, promovido por Anafel, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

FALLO

Que estimándose ajustadas a Derecho las Resoluciones de 14 de diciembre de 1990 de la Delegación Provincial de Trabojo en Córdoba y la de 24 de junio de 1991 de la Dirección General de Trabojo y Seguridad Social, rechazamos las pretensiones deducidas contra las mismas por Anafel, S.L. Sin costas

Sevilla, 14 de febrera de 1994.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretario General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 4783/91, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conacimienta en sus prapios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andolucío en Sevilla, en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 4783/91, promovido por Saginaw Overseos Corporation, S.E. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 4783/91 interpuesto por el Procurador Don Ignacia Rojo Alonso de Casa, en nombre y representoción de la entidad Saginaw Steering Gear Overseas Corporation SE., declarando nulas las resaluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ajustarse al ardenamiento jurídico y dejando sin efecto la sanción impuesta.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.– El Secretario General Técnica, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Secretario Generol Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de lo Sentencio dictada en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 1016/92, interpuesto por Odo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conacimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictoda con fecha 14 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 1016/92, promovido por Odo, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en representoción de Odo, S.A. cantra la expresada resolución de lo Dirección General de Trabojo y Seguridad Sociol, debemos confirmarla y la confirmamos, doda su odecuación al Orden Jurídico. No costas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de enero de 1994, por la que se publica la relación de subvenciones a proyectos de investigoción y becas de ampliación de estudios para la formación de personol investigador en Ciencias de lo Salud en la Comunidad Autónoma. (BOJA núm. 8, de 22.1.94).

Advertido error en el texto publicodo de la referido Orden, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 451, donde dice:
Beneficario: Perula de Torres, Luis Angel
Ayudo (ptas.): 450.000
Organismo: S.A.S.
Centro: U. Docente Medicina Fomiliar y Comunitario (Málaga).

Debe decir:
Beneficario: Perula de Torres, Luis Angel
Ayudo (ptas.): 450.000
Organismo: S.A.S.
Centro: U. Docente Medicina Familiar y Comunitaria (Córdoba).

Sevilla, 14 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primario/ Educación Generol Básica Son Antonio de Padua de Martos (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis Albert de la Torre, en su calidad de representante de la Congregación Padres Franciscanos, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación. General Básica "SAN ANTONIO DE PADUA", con domicilio en c/ Delgado Serrano nº 2 de Martos (Jaén), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitaco en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 23003065, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 10 de enero de 1.990 y 11 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 440 puestos escolares por Orden de 10 de julio de 1.975;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación "PP. Franciscanos";

Vistos la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 535/1.993, de 12 de abril; el Decreto 109/1.992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado "San Antonio de Padua", con domicilio en c/ Delgado Serrano nº 2 de Martos (Jaén); quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares, 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares y 11 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 440 puestos escolares.

SEGUNDO.- El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).

TERCERO.- La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

CUARTO.- Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

QUINTO.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 1994, por la que se concede la autorización definitiva para impartir bachillerato unificado y polivalente y curso de orientación universitaria al Centro Extranjero Aloha College de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de la titularidad del Centro de enseñanzas extranjero "Aloha College" de Marbella (Málaga), en solicitud de autorización definitiva para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en los niveles correspondientes al Bachillerato Unificado y Polivalente y al Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia competente.

Resultando que, aun cuando el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, ha sido derogado por el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, es lo cierto que el expediente fue iniciado estando en vigor el mencionado Real Decreto 1110/1978 y al amparo de lo dispuesto en el mismo.

Visto el informe emitido por el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación de Málaga, así como el informe emitido por la Inspección Británica.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo (B.O.E. del 30); el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (B.O.E. del 23 de junio), sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (B.O.J.A. del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.- Conceder autorización definitiva para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en los niveles correspondientes al Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria al Centro privado "Aloha College", con domicilio en Urbanización El Angel, Nueva Andalucía, 29600, de Marbella (Málaga), con código nº 21011461 según la siguientes tablas de equivalencias:

Sistema Español		Sistema Británico
B.U.P.	1º	Form 4 Secondary Education
	2º	Form 5
	3º	Form 6
C.O.U.		Form 6 Uupper 6

Número de puestos escolares: 60.

SEGUNDO.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación por parte del citado Centro de solicitar nuevamente autorización conforme a lo previsto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, antes de que finalice el curso 1994/95, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del mismo.

TERCERO.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de erratas en la Orden de 15 de diciembre de 1993, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Especial Aspandem de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga). (BOJA núm. 9 de 25.1.94).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 15 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 9 de 25 de enero de 1994) por la que se concedió autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Educación Especial Aspandem de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 494, columna derecha, párrafo 1°, donde dice: «... Real Decreto 2377/1985, de 10 de diciembre...»; debe decir: «... Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre...».

En la página núm. 494, columna derecha, párrafo 2°, donde dice: «... recurso Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia...»; debe decir: «... recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia...».

Sevilla, 8 de febrero de 1994

CORRECCION de erratas a la Orden de 26 de enero de 1994, por la que se convoca el concurso Joaquín Guichat, para el Fomento de la Investigación Educativa en los

Centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su noveno edición. (BOJA núm. 18, de 15.2.94).

Advertidos errores de montaje y dada la clasificación singular utilizada en la confección de la disposición de referencia, procede la inserción de la misma nuevamente.

"El Concurso "Joaquín Guichot" para premiar la investigación educativa y la práctica activa en el aula escolar de los Centros Docentes Andaluces, gracias a sus convocatorias anuales cuenta en la actualidad con una gran experiencia en renovación pedagógica que se manifiesta en los trabajos de investigación premiados, cuya colección de publicaciones constituye un modelo referencial para una nueva estructuración de los contenidos en nuestro Sistema Educativo a través de Ámbitos de Conocimiento y Experiencia realizados de forma directa y creativa.

Enmarcado en el conjunto de acciones que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía tiene proyectados para la mejora cualitativa de la Educación frente al compromiso de competitividad de la Comunidad Internacional, y debido a la gran aceptación que tienen entre el profesorado las convocatorias anuales del Premio Joaquín Guichot, al romper los planteamientos de estudios excesivamente teóricos y facilitar la participación activa en los propios Centros Educativos que se sienten así más motivados y vinculados a su propia comunidad; la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en colaboración con la empresa AGFA, convoca el concurso Joaquín Guichot en su novena Edición, de acuerdo con las siguientes

B A S E S :

1.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en este Concurso profesores en activo y en ejercicio (docencia directa), de todos los Centros Docentes No Universitarios Andaluces en los distintos niveles educativos, (Preescolar, Enseñanza Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Enseñanzas Especiales).

2.- PREMIOS.

Los Proyectos de Investigación que participen en la Convocatoria del IX Concurso Joaquín Guichot, podrán obtener un Primer Premio de 600.000 pesetas, en cada uno de los cuatro apartados especificados en la base tercera.

3.- TEMATICA.

Los proyectos y trabajos de investigación que se presenten al concurso habrán de tratar, total o parcialmente, algunos de los siguientes núcleos temáticos:

A.- Investigaciones de Innovación Educativa relacionadas con la LOGSE y la Implantación del nuevo Sistema Educativo:

- Desarrollo de los elementos básicos del Proyecto de Centro:
  - Finalidades educativas:
    . La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
    . Preparación para la vida social y cultural.
    . Adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.
  - Proyecto de Centro:
    . Organización, funcionamiento y participación en los Centros Educativos.
- Elaboración del Plan de Evaluación del proceso de Enseñanza y del Proyecto Curricular de Centro:
  - La evaluación cualitativa y los objetivos expresados en capacidades.
  - Actuaciones de carácter curricular para la atención a la diversidad de los Centros Educativos:
    . Adaptaciones y diversificaciones curriculares.
    . Acciones compesadoras de las dificultades de aprendizaje de origen sociocultural.
    . El fracaso escolar y sus raíces.
- Plan de Orientación y Acción Tutorial:
  - Plan de acción tutorial.
    . Orientación escolar y ocupacional.
    . Elaboración de currículos adaptados a las posibilidades educativas de alumnos con necesidades especiales.
  - La Reforma de la Formación Profesional
  - Educación de Adultos.

B.- Propuestas de actuaciones en los distintos programas de la Consejería de Educación y Ciencia:

- Los temas transversales como contenidos de especial significado formativo:
  . Educación Medioambiental, Educación para la Salud y Consumo, Educación para la Vida y Convivencia. El Respeto de los Distintos: la lucha contra el racismo y la xenofobia. Igualdad de Sexos, etc.
- La España de las Autonomías y su integración en la Europa Comunitaria.

C.- Investigaciones sobre materiales de apoyo docente:

- El ordenador y su aprovechamiento didáctico.
- Audiovisuales -fotografía, diapositivas, diaporamas, conjunto de transparencias para retroproyector, cine, y vídeo-.
  Ensayos y estudios sobre prensa, radio y televisión escolar.
  (Requisitos necesarios:
  - Imágenes y textos deberán ser originales.
  - La duración máxima de los programas debe ser de 30' (si es de mayor duración se pueden subdividir en capítulos).
  - Debe adjuntarse proyecto docente del audiovisual y aplicaciones escolares.
  - Guiones valorados en tiempo-minutos, contando textos y efectos especiales.
  - Las grabaciones en soporte vídeo se presentarán en formato U-MATIC.
  - El diaporama podrá presentarse en soporte vídeo).

D.- Cultura Andaluza:

- Investigaciones de carácter Etnográfico, Etnológico, Antropológico, Folklórico, Tradición Oral, Costumbres Populares, etc. y todos aquellos aspectos relacionados con nuestra Cultura Andaluza.

4.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos de investigación y demás documentación, deberán presentarse por duplicado (original y copia), mecanografiados a doble espacio, o en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual) que el profesor o grupo de profesores considere relevante. Asimismo, los trabajos deberán ser inéditos, o al menos no haber sido comercializados ni premiados en otros concursos.

5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Los trabajos se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21-3º - 41011 - Sevilla), o enviarse por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38, 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Adminitración de la Comunidad Autónoma.

(Además del trabajo, se deberá aportar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- Título del Trabajo.
- Nombre, dirección y teléfono del autor o autores.
- Declaración sobre la originalidad del trabajo, y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad pública-privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo habrá de certificase si el trabajo ha sido publicado o premiado anteriormente).

6.- PLAZOS.

El plazo de admisión de los originales por las vías expuestas en la base Quinta finalizará el día 15 de Octubre de 1994.

7.- JURADO.

El Jurado de la IX Edición del Premio Joaquín Guichot, año 1994, estará presidido por el Ilmo.Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, y constituido por un representante de la Entidad patrocinadora AGFA, por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y por personalidades de la vida cultural o docente de Andalucía. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del concurso.

8.- FALLO.

El fallo del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin, difundido a través de los medios de comunicación, antes de finalizar el presente año de 1994.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, y los premios podrán declararse desiertos o redistribuirse como se considere oportuno, si el Jurado así lo estimare conveniente.

9.- DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos. Los trabajos no premiados serán retirados por los propios autores en un plazo de 30 días a partir del fallo del Jurado.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado."

Sevilla, 26 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ly 4/1992 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993 y al amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican:

Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Ciclo de Conferencias y Exposición en
Homenaje a Rafael Alberti 3.100.000

D. Ramón Gutiérrez
Territorio y Vidad Rural en Andalucía y América 2.000.000

Universidad de Cádiz
«XIV Cursos de Verano de la Universidad
en San Roque» 2.178.000

Federación Onubense de Peñas Flamencas
«XX Congreso Nacional de Actividades Flamencas» 1.000.000

Excmo. Ayuntamiento de Linares
XI Torneo Internacional de Ajedrez
«Ciudad de Linares» 2.600.000

Ilmo. Ayuntamiento de Cario del Río
Publicación del N° 13 de la Revista Cultural «Azotea» 500.000

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.– El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 2995/93).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

HAGO SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Confederación de Empresarios de Andalucía contra el acto administrativo dictado por Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre resolución de 8 de junio de 1993, decreto 77 (BOJA 63) que aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.

Recurso Número 1725 de 1993 Sección 1ª.
Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de septiembre de 1993.– El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 506/94).

El/La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 01491/1991 01, se siguen autos de Proc. Ley 2 de diciembre 1872, a instancia del Procurador D/ña. Antonia Muñoz Arteche, en representación de Entidad Banco Hipotecario, contra Cía Mercantil «Manuel Gutiérrez de Rueda y Cía», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo fijado a tal fin en la escritura de préstamo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a D/Dª. Cía Mercantil «Manuel Gutiérrez de Rueda y Cía».

Urbana. Una casa en esta Ciudad de Sevilla, en la C/ Rosario, donde estuvo señalada sucesivamente con los seis, cinco y once, estándolo actualmente con el número nueve. Linda: por la derecha de su entrada, con la finca núm. trece, hoy once, por la izquierda, con la número nueve hoy siete, ambas de la misma calle, y por el fondo o espalda, con otra del número veinte de la c/ Albareda. Consta de área de ciento veintitrés metros, dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al folio 189, tomo 292, libro 83, inscripción 13, núm. 2034.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Alberche s/n de Sevilla, el próximo día 29 de abril de 1994 a las 10.00 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 27 de mayo de 1994 a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1994 a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a los siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 13.300.000 pesetas, determinado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 6013 de calle Alcalde Juan Fernández de esta Ciudad del cuarenta por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándo en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingresa correspondiente.

Cuarto. Sólo el Ejecutante padrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjuditario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivos posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Los cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos o como notificación de lo misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente sirviendo la presente de notificación al demandado caso de no poderse hacer de forma personal la notificación.

Dada en Sevilla, tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.– El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 504/94).

Don Eduardo José Gieb Alarcón de Primera Instancia Número Quince de esta capital.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio de Venta en Subasta Público seguidos en este Juzgado con el Núm. 1260/91-4-S a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. Miguel Rodríguez Martín y Dª Carmen Salas Quintero se saca a público subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 15 días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

La primera subasta tendrá lugar el día 14-abril-94 a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 6.320.000 ptas. en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Juzgado una cantidad igual, cuando menos, el 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efecto en establecimiento destinado al efecto.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 5 mayo 94 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 24 mayo 94 y también a la mismo hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que toda licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta:

«Forma parte integrante del Edificio de la ciudad de Huelva, al sitio Balbueno, en calle Mulhacén, números 7 y 9. Piso Derecha en Planta Segunda, destinado a vivienda, con acceso por el portal general. Consta de hall, salón-comedor, cocina, lavadero, distribuidor, cuatro dormitorios, baño, aseo y terraza, con una superficie útil de ochenta metros y seis decímetros cuadrados y construida de noventa y tres metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Mirando desde la calle Mulhacén, linda: frente, dicha calle; derecha, casa número once de la misma calle; izquierda, piso izquierda de igual planta, hueco de escalera y patio central de luces; y donde, patio posterior de luces. Le corresponde como anejo, el cuarto lavadero número cinco, situado en la azotea del edificio, de ocho metros y doce decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de once enteros y sesenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva nº dos al folio 18, tomo 1464, libro 59 de la primera sección, finca número 51.187, inscripción primera.

Dado en Sevilla, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.– El Secretario, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 505/94).

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Diecinueve de Sevilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen Autos núm. 636/92 (Neg. 1/J), por los trámites de la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Antonio Muñoz Arteche, en los que por resolución de este día he acordado sacar a público subasta por las veces que se dirán y en el término de quince días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada a D. Angel Fernández Alvarez, que al final de este edicto se identifica concisamente:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 6 de abril de 1994 a las 11,30 horas de su mañana, al tipo de cinco millones setecientas sesenta mil pts. (5.760.000), fijada en la escritura de préstamo; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de mayo de 1994 a las 11,30 horas de su mañana, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad expresada; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 7 de junio de 1994 a las 11,30 horas de su mañana.

CONDICIONES

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.760.000 pts, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por cien de esta cantidad, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todas los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta

ciudad con el núm. 40910001806369 2, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismos. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Conforme al art. 1499/3º, sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Los títulos de propiedad de la finca expresada se encuentran de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remotante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta no le será admitida la propasición; tampoco se admitirá posturo por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ello este edicto servirá para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Finca Urbana sita en esta ciudad al sitio del Plantinar que forma parte del Conjunto Residencial Alhambra. Vivienda tipo B de la planta primera del Cuerpo o Portal núm. once. Está situada en el centro mirándolo desde la fachada del edificio. Tiene una superficie construida de cien metros diecinueve decímetras cuadrados y útil de setenta y dos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor, tres dormitorios, un cuarto de baño, un cuarto de aseo, cocina lavadero y terraza. Su frente lo tiene, mirándolo desde la fachada del Edificio, a zona de recreo y espacios libres del Conjunto, y linda: por la derecha, entrando, con el piso tipo A de su misma planta y bloque; por la izquierda, con piso tipo C de su misma planta y bloque; y por el fondo, con calle peatonal de nueva formación y en parte con antiguo ferrocarril de Sevilla/Alcalá de Guadaira. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al folio 173, del tomo 1.008, libro 580, finca núm. 30.026, inscripción 2ª.

Dado en la ciudad de Sevilla, 3 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.– La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y TRES DE MADRID

EDICTO. (PP. 436/94).

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Magistrada Juez, sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 63 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha incoado con el núm. 1160/93 expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador Don Florencio Aráez Martínez en representación de la sociedad cooperativa P.S.V. Promoción Social de viviendas, S. Coop. con domicilio social en Madrid, calle Fuencarrol, 121, y par medio del presente se hace público que por Auto de fecha de hoy, se ha tenido por solicitada en forma el estado legal de suspensión de pagos de la mencianada sociedad, acordándose la intervención de todas sus operaciones, designándose como interventores a Don Alejandro Latorre Atance, Don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta y el Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Huelva, Almería, Cádiz y Sevilla, es decir de la Comunidad Autónama de Andalucía.

Expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientas noventa y tres.– El Secretario, Lo Magistrada-Juez, sustituto.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de asistencia técnica que se indican.

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Controtos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos de Asistencia Técnica que a continuación se indican:

93/14/41/4 Prórroga del contrato de servicio de helicópteros para Protección Civil.
Sistema Adjudicación: Directa
Empresa Adjudicataria: Helicópteros del Sureste, S.A.
Importe prórroga: 46.499.998 ptas.
Fecha adjudicación: 3.2.93

94/1/41/4 Servicio de Comedor, E.S.P.A. (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía).
Sistema Adjudicación: Concurso
Empresa Adjudicataria: Coemco Sodexho, S.A.
Importe Adjudicación: 29.692.508 ptos.
Fecha adjudicación: 10.1.94

94/2/41/4 Servicio de Limpieza E.S.P.A.
Sistemo Adjudicación: Directo
Empresa Adjudicataria: Coemco Sodexho, S.A.
Importe Adjudicación: 6.983.000 ptas.
Fecha adjudicación: 10.1.94

94/7/41/4 Edición Revista Almotacén.
Sistema Adjudicación: Directa
Empresa Adjudicatoria: Gráficas Mirte, S.A.
Importe Adjudicación: 5.851.200 ptas.
Fecha adjudicación: 10.2.94

Sevilla, 15 de febrera de 1994.– El Secretario General Técnica, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, por la que se convoca concurso público para la explotación del camping de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 554/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expediente: N° 001/94
Denominación: Concurso público para la explotación del Camping de Arcos de la Frontera (Cádiz).
Presupuesto de licitación: Será ofertado por los licitadores.
Fianza provisional: Para participar en la licitación será necesario acreditar la consignación de una fianza provisional de quinientas mil pesetas (500.000 pts.)
Plazo de explotación: El señalado en la base 5ª del Pliego de Bases.
Exposición del expediente: El Pliego de Bases y el de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación, está a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla Avda. de la República Argentina, 25, planta octava, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde los diez a las catorce horas.
Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. de la República Argentina, n° 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las praposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Bases.
Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe octavo del Pliego de Bases.
Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo el resultado de la misma, a fin de que las licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la Sala de Juntas, sita en la octava planta del n° 25, de la Avda. de la República Argentina en Sevilla, a las 12,00 horas, cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicha día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.
Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 24 viviendas en Lepe
Clave: H-87/440-1
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Manuel Sánchez, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 21.695.603
Baja de adjudicación: 0.00000

Denominación: Edificación de 34 viviendas en Rota
Clave: CA-88/300-1
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Crosisa
Presupuesto de Adjudicación: 18.374.506
Baja de adjudicación: 0.50000

Denominación: Edificación de 32 viviendas en Algar
Clave: CA-88/030-1
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Pino y Roldán, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 9.185.000
Baja de adjudicación: 0.13255

Denominación: Edificación de 50 viviendas en subsonación de deficiencias en Vélez
Clave: MA-83/035-2
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Cutesa, Empresa Constructora, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 19.539.606
Baja de adjudicación: 0.01000

Denominación: Edificación de 124 viviendas en Fuengirola
Clave: MA-86/150-1
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Obrascón, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 16.680.000
Baja de adjudicación: 0.11993

Denominación: Edificación de 10 viviendas en Alcolea
Clave: AL-87/070-V
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Const. Ramón López Muñoz
Presupuesto de Adjudicación: 18.775.886
Baja de adjudicación: 2.41706

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa.

Clave: C-51058-ON1-3M (1-MA-185)
Denominación: Refuerzo de firme de la CN-321. Puerto de las Pedrizas-Salinas. Málaga (1° Fase).
Adjudicatario: Construcciones Crespo, S.A. y Contratas, Industrias y Materiales, S.A. (en U.T.E.)
Presupuesto de adjudicación: 350.000.000 ptas. (Oferta Voriante).

Sevilla, 11 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indicon por el procedimiento de contratación directo.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica que se indican, por el procedimiento de Contratación Directa.

Clave: C-54034-ATCB-2X
Título: Redacción del anteproyecto de paso del Río Guadalete en El Puerto de Santa María, a la altura de la Avda. Catalina Santos.
Adjudicatario: Técnica y Proyectos, S.A. (Typsa)
Presupuesto de adjudicación: 14.400.000 ptas.

Clave: C-54001-ATCB-3G
Título: Asistencia técnica para expediente expropiatorio de los accesos a Sierra Nevada.
Adjudicatario: Novotecni, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 14.910.350 ptas.

Clave: C-54063-ATCB-3M (AT-MA-009)
Título: Asistencia técnica para la realización de cartografía en determinados tramos de las carreteras C-341 y MA-539 de la provincia de Málaga.
Adjudicatario: Fotografía y Cartografía, S.A. (Foycar, S.A.)
Presupuesto de adjudicación: 9.500.000 ptas.

Clave: C-54052-AT2-3M (2-MA-147)
Título: Redacción del proyecto de la variante norte de Antequera.
Adjudicatario: Francisco Ruiz García, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 7.935.000 ptas.

Clave: C-54042-ATCB-3M (CB-042-3M)
Título: Asistencia técnica a la dirección de la obra de la varionte de la C-340 de Viñuela a Riogordo.
Adjudicatario: Francisco Ruiz García, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 5.980.000 ptas.

Clave: C-54031-ATCO-3S (AT-SE-002)
Título: Asistencia técnica de control e instrumentación del Puente del Alamillo, estructura atirantada.
Adjudicatario: Vicrusa
Presupuesto de adjudicación: 9.980.000 ptas.

Clave: C-54064-ATCB-3S (AT-SE-009)
Título: Realización de cartografía en determinados tramos de las carreteras de SE-166, C-432, C-433, C-421, SE-133, SE-131, SE-220 y SE-700 de la provincia de Sevilla.
Adjudicatario: Cartofoto del Sur, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 14.800.000 ptas.

Clave: C-54059-AT5-3S (5-SE-322)
Título: Proyecto de acondicionamiento de lo travesía de Estepa fase I.
Adjudicatario: Enrique Abascal García
Presupuesto de adjudicación: 9.400.000 ptas.

Clave: C-54049-ATEV-3X (AT-X-014)
Título: Trabajos preparatorios para el plan de carreteras de Andalucía. Necesidades de actuación en zonas urbanas. 3º fase.
Adjudicatario: Estudios y Proyectos Clave, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 11.150.000 ptas.

Clave: C-54057-ATEV-3X (AT-X-015)
Título: Trabajos preparatorios para el plan general de carreteras de Andalucía. Definición del grafo de la red viaria principal y de las variables de recorrido de carreteras de la Red Básica.
Adjudicatario: Servicios de Ingeniería y Urbanismo del Sur, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 14.896.123 ptos.

Clave: C-54047-ATEV-3X (AT-X-016)
Título: Trabajos preparatorios para el plan general de carreteras de Andalucía. Necesidades de actuación en zonas urbanas 1º Fase.
Adjudicatario: Ingeniería y Economía del Transporte, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 12.794.107 ptas.

Sevilla, 11 de febrero de 1994.- El Directar Generol, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de controtación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratas de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa.

Clave: C-51052-ON2-3K (2-CA-179)
Denominación: Obras complementarias en la variante de Sanlúcar de Barrameda de acondicionamiento en caminos de servicio en la CC-441 de Sevilla a Chipiona, P.K. 56,800 al 65,400 localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 49.987.000 ptas.

Clave: C-52063-RF-3C (RF-CO-143)
Denominación: Ensanche y refuerza del firme en la carretera CO-420, del ramal de la N-432 a Villaharta, P.K. 0,000 al 1,975.
Adjudicatario: D. Juan Manuel Horcas Montilla
Presupuesto de adjudicación: 25.648.438 ptas.

Clave: C-51038-ON2-3M (2-MA-189)
Denominación: Proyecto de tratamiento de deslizamiento de ladera en la carretera de Málaga a Campillos por el Valle del Guadalhorce. Tramo: Zalez-Ardales, entre los P.K. 2+500 y 4+800.
Adjudicataria: Peninsular de Contratas, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 129.890.000 ptas.

Sevilla, 11 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrata de proyectos y obras que se indica por el sistema de cancurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de proyecto de obras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa.

Clave: C-51041-ON2-3H (2-H-164)
Denominación: Acondicionamiento de la CC-443. Tramo: Santa Bárbara a Rosal de la Frontera.
Adjudicatario: Sacyr, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 849.012.000 ptas. (Variante 1).

Sevilla, 11 de febrero de 1994.- El Director General Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indico por el procedimiento de concurso con admisión previo.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha ocordado hacer pública la adjudicación definitiva del controto de Asistencia Técnico que se indica a continuación por el procedimiento de Concurso con Admisión Previa.

Clave: C-54038-AT2-3S (2-SE-326)
Denominación: Redacción del proyecto de construcción de acondicionamiento de la CC-430 de Palma del Río a Osuna por Ecija del P.K. 11 (límite de provincia) al P.K. 30.
Adjudicatario: Proyectas y Servicios, S.A. (Proser)
Presupuesto de adjudicación: 7.732.025 ptas.

Sevilla, 11 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por el que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (GR.1.GD/0.92).

Esta Gerencia ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Rehabilitación Guardería Infantil El Príncipe», en Granada.

Empresa adjudicataria: Promociones y Construcciones de Andalucía, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Treinto millones seiscientas setento y tres mil novecientas nueve pesetos (30.673.909 ptas.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ortículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su publicación.

Granada, 10 de octubre de 1993.– El Gerente, Juan Rico López.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Esta Gerencia Provincial, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 LCE y 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace pública la adjudicación definitiva del contrato del Servicio de Limpieza, realizada mediante contratación directa, que a continuación se relaciona.

Limpieza de Residencia de Válidos de Armilla.
Empresa adjudicataria: Limpiezas Sierra Nevada.
Importe: 6.700.951 ptas.

Granada, 10 de octubre de 1993.– El Gerente, Juan Rico López.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, del Potronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la rescisión de la adjudicación del contrato que se cita.

1°. Por Resolución de fecha 4 mayo 1993, BOJA núm. 60 de fecha 8 junio 1993, se canvocó concurso para la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicios Públicos para la construcción y Explotación de Aparcamientos en la Alhambra.

2°. Por Resolución del Director del Patronato de la Alhambra, de fecha 10 agosto 1993, previo informe de la Mesa de Cantratación constituida ol efecto, se adjudicó el Contrato a la único empresa licitadora «Infraestructuras Madrileños, Promociones e Infraestructura y Construcciones López Porras, S.A. (Unión Temporal de Empresas), publicada en el BOJA núm. 102 de fecha 21 septiembre 1993.

3° La Resalución de Adjudicación le fue notificada a la Empresa con fecha 10 agosto 1993.

4°. Con fecha 9 septiembre 1993, se citó a la Empresa para la firma del Cantrato, en cumplimiento del plazo previsto en el artículo 120 del Reglamenta General de Contratos del Estado. Firma del Contrato que no se produjo por parte de la Empresa.

5°. Dado que por parte de la Empresa Adjudicataria no se ha firmado el Controto, y teniendo en cuenta que se ha incumplido el artícula 118, al que remite al Art. 123, de la Ley de Controtos del Estado.

6°. En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Estado, de aplicación al Contrato de Gestión de Servicios Públicos por aplicación de lo dispuesto en el art. 67.1 de lo misma Ley, se les concedió el oportuno trámite de Audiencia.

7°. Con fecha 10 enero 1994, Infraestructuras Madrileñas, Promociones e Infraestructuras y Construcciones López Porras, S.A. (Unión temporal de empresas), adjudicatarias del contrato presentá las correspondientes alegaciones, alegaciones no relacionadas con las causas que motivaron el inicio del expediente de rescisión de la adjudicación.

8°. En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Decreto 59/86 de 19 de marzo, que aprueba los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

9°. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO

Resolver la adjudicoción del Contrato efectuada a la Empresa «Infraestructuras Madrileñas, Promociones e Infraestructuras y Construcciones López Porras, S.A.» (Unión temporal de empresas), con incautación de la fionza provisional.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 1994.– El Director, Mateo Revilla Uceda.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se resuelve el concurso de la asistencia técnica para el mantenimiento de las cabinas de inmisión atmosférica de Jaén. (BOJA núm. 14, de 5.2.94). (**PD. 553/94**).*

Advirtiendo error en lo Resolución publicada en BOJA (PD. 281/94) núm. 14 de 5 de febrero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 848 segunda columna, donde dice: Presupuesto de contrata: (10.389.667) ptas. IVA incluido. Debe decir: Presupuesto de contrata 25.361.087 ptas. IVA incluido.

Asimismo, en la misma página y columna donde dice: Fianza Provisional 2%: (207.793) ptas., debe decir Fianza provisional 507.221 ptas.

El plazo de presentación de las ofertas será de 20 días hábiles o partir de la fecha de publicación de la presente corrección de errores.

Sevilla, 10 de febrero de 1994.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

*RECTIFICACION de errores al anuncio núm. 182/94 (BOJA núm. 15, de 8.2.94). (**PP. 456/94**).*

Publicada en BOJA núm. 15 de fecha 9 de febrero de 1994, anuncio de esta Diputación Provincial relativo a Concurso para adquisición de material informático y enajenación de material obsoleto.

Por errar material se ha omitido lo siguiente:

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles a contar desde la última publicación en Boletín Oficial que corresponda.

Almería, 14 de febrero de 1994.– El Delegado del Area de Organización, Luis Guerrero Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 93/94).

Concurso para adjudicar obras de remodelación en el instituto de Bachillerato «Guadalquivir» de Lora del Río.

Aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, celebrado el día 27 de diciembre de 1993, el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecución de obras de Remodelación en el Instituto Bachillerato «Guadalquivir» de esta localidad, se expone al público este último para que en el plazo de ocho días hagan las reclamaciones que se estimen oportunas.

Se convoca concurso para adjudicación de las mismas en los siguientes términos:

Presupuesto de ejecución material: A la baja (I.V.A. incluido y beneficio industrial) 99.997.740 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Examen del expediente: El expediente y Pliego de Condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, hasta la fecha de adjudicación, pudiéndose consultar en días y horas hábiles.

Garantías provisionales: de 1.999.955 pesetas y Definitiva de 3.999.910 ptas. las cuales podrán constituirse en cualquiera de las formas reglamentarias, en la caja de este Ayuntamiento.

Presentación de propasiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, a partir del noveno de la última inserción en el BOJA a BOP.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas presentadas, será el día siguiente hábil de la fecha de terminación del plazo de proposiciones, a las 12 horas.

Documentación: Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial y se presentarán, en sobre cerrado, en el Registro de este Ayuntamiento, acompañado de la documentación correspondiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don .....
mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en .....
calle ..... número .....
D.N.I. ....., en su propio nombre (o en representación de ....., conforme acredito en la forma establecido), enterado del anuncio publicado por el Excmo Ayuntamiento de Lora del Río, por el que se convoca concurso para adjudicar las obras de reparación del Edificio del Instituto de Bachillerato «Guadalquivir» y, manifestando conocer suficientemente el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que acepto íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados, y, adjuntando la documentación establecido, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen, en un plazo de ....., meses, por la cantidad de ..... (en cifra y letras) pesetas, incluidos todos los conceptos, representando una baja del .....% respecto al tipo de licitación.

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lora del Río, 3 de enero de 1994.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. PP. 338/94).

Resolución de la Alcaldía de San Roque (Cádiz) por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra de rehabilitación del Teatro-Cine Alameda de esta Ciudad.

Por Resolución de la Alcaldía se anuncia subasta público para adjudicar la contratación de la obra de «Rehabilitación del Teatro-Cine Alameda de esta Ciudad».

Se regirá esta subasta por el Pliego de Cláusulas Administrativas obrantes en este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Presupuesto del contrato. El presupuesto del contrato es de 157.169.512 pesetas, incluyendo el presupuesto de ejecución material, gastos generales de estructura, beneficio e I.V.A.

Plazo de ejecución de las obras. El plazo total de ejecución de las obras se fijo en tres años, contados a partir del siguiente día de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Presentación de plicas. En la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación, haciendo constar en cada uno de ellos sus respectivos contenidos y en ambos el nombre del licitador.

Los documentos que se incluirán en el segundo sobre serán:

a) Resguardo del depósito provisional o aval bancario, 2% tipo de licitación.

b). Certificación de clasificación definitiva o copia autenticada de la misma, juntamente con una declaración jurada de que se encuentra vigente, así como las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación en:

Grupo C, Subgrupos 4-9, Categoría c.

Si es de aplicación la subcontratación previsto en el número 15 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 27.3.68.

c) Si el licitador obrase por representación acompañará, además, poder notarial que estará bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones habrán de ser entregadas a mano en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, dentro del plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas. La subasta se celebrará en el Ayuntamiento a las once horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones

MODELO DE PROPOSICION

D .....
Con D.N.I. núm. ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de .....
.....
C.I.F. número ..... cuya representación acredita con la escritura de poder bastanteada en forma que acompaña), declara que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente para contratar mediante subasta la obra de «Rehabilitación del Teatro-Cine Alameda de esta Ciudad», aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, se compromete a cumplir este contrato con arreglo a todas y cada una de las condiciones de dicha licitación, a cuyas efectos hace constar:

a) que oferta como precio contractual la cantidad de .....
..... pesetas (en letra y número).

b) Que declara bajo su responsabilidad que no le afectan las incapacidades e incompatibilidades previstas sobre contratación.

c) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria y laboral.

(Lugar, fecha y firma)

El Licitador

San Roque, 28 de enero de 1994. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 405/94).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 5 de enero de 1994, se han aprobado los Pliegos de Condiciones que han de regir para la adjudicación mediante Concurso del Servicio de Recogidas de Basuras en Algarrobo-Costa y Mezquitilla.

Simultáneamente se ha acordado el anuncio de concurso para la adjudicación del Servicio.

Con posterioridad a este anuncio, se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el que se da cuenta de la aprobación de los Pliegos de Condiciones para presentación de reclamaciones y proposiciones.

La que se hace público para conocimiento de los interesados a fin de que a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y dentro de los plazos que se establecen, se puedan presentar las reclamaciones y proposiciones reglamentarias.

Algarrobo, 8 de febrero de 1994.– El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, por infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador núm. SE/153/92 M. por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, de acuerdo con las actuaciones practicadas en el curso del expediente, se ha dictado Resolución a la entidad Recreativos Rábida, S.A., con CIF A–21022157 y domicilio social en Huelva, Avda. de Italia 16, habido cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica la citada Resolución cuyo texto es el siguiente:

Se impone una sanción de trescientas setenta y cinco mil pesetas, por la instalación y explotación, en el establecimiento denominado «Bar La Paz», sito en Sevilla, Avda. Sánchez Pizjuán 22, de una máquina recreativa y de azar, del Tipo «B», con núm. de Registro de fabricante M–31 núm. de Registro de modelos B–1651 y núm. de serie 1–3924, la cual carecía de marcas de fábrica en los vidrios o plásticos serigrafiados, de guía de circulación debidamente cumplimentada y de matrícula autorizada, lo que constituye infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/1986 de 19 de abril y 20.1, 21, 25, 30.1, 35.b), 38.2) y 38.3) del Decreto 181/1987 de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave, en los artículos 29.1 de la citada Ley del Juego y Apuestas y 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Asimismo se impone como sanción accesoria la inutilización de la máquina denunciada, todo ello conforme a las sanciones previstas en los artículos 31 de la Ley del Juego y Apuestas y 48 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.– El Delegado PO (Orden 22 de abril 1993), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba de extravío de resguardo de depósito. (**PP. 347/94**).*

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 17 de noviembre de 1987, con el número de Registro 554, a nombre de Soldado S.A. de Contrucciones (Solconsa).

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 17 de enero de 1994.– El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, por la que se acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle PE–ED3 del Plan Especial Nueva Atunara de La Línea de la Concepción (Cádiz) promovido por la Entidad Mercantil Promaga, S.A., así como su sometimiento a información pública. (**PP. 549/94**).*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 11 de febrero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto 4. Visto el expediente administrativo y documento técnico del Estudio de Detalle PE–ED3 del Plan Especial Nueva Atunara de La Línea de la Concepción (Cádiz) promovido por la Entidad Mercantil Promaga, S.A., y actuando por subrogación en el ejercicio de las competencias municipales, de acuerdo con el art. 121 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (en adelante, de la vigente Ley del Suelo), por unanimidad, Acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, de conformidad con el párrafo 1° del 117 de la vigente Ley del Suelo, debiendo subsanarse con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo, las siguientes deficiencias:

Se aportará Proyecto Técnico debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

En cumplimiento de las determinaciones urbanísticas previstas en la Sección 8ª. Capítulo 2 del Título VI del Plan General de Ordenación Urbana de La Línea de la Concepción, deberá especificarse que la tipología edificatoria en las zonas residenciales es la de vivienda unifamiliar.

Deberá modificarse la ordenación de volúmenes y el reajuste de alineaciones y rasantes previstos, al objeto de adecuarse a lo dispuesto en el art. 236 del P.G.O.U.

Segundo: Someter a información pública durante un plazo de quince días, el expediente completo del Estudio de Detalle para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicación en una de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con el párrafo 2° del art. 117 de la vigente Ley del Suelo.

Tercero: Notificar al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y a la Entidad Promotora Promaga, S.A., único propietario de los terrenos afectados la aprobación inicial del Documento.

Cuarto: Instar del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes promueva la publicación de una norma que determine a los efectos previstos en el art. 121 de la Ley del Suelo vigente, el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución no cabe Recurso alguno por ser un acto de trámite e impulsa del procedimiento no produciendo indefensión a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cádiz, 15 de febrero de 1994.– La Secretaria, Carmen Asencio Marchante, V°B° El Delegado, Alfonso López Almagro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Sebastián Guisado Romero orden de incoación y pliego de cargas de expediente de daños, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. (ED-C-H-13/93).

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerda con lo dispuesto en el R.D. 951/84 de 28 de marzo por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, D. 163/84 de 5 de junio de la Consejería de Política Territorial por el que se asignan a dicha Consejería estas funciones, D. 4/85 de 8 de enero por el que se le atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/86 de 30 de julio, ha acordada la incoación de expediente de daños, nombrando Instructor del mismo a Doña María Teresa Parralo Marcos, Jefa de la Sección de Legislación y Recursos y Secretaria a Doña María Isabel Muñoz Romero, administrativa, y la notificación de la presente y la formulación del Pliego de cargos, indicándose: último domicilio conocido, supuesta normativa infringida, descripción y valoración del daño y plazo para la formulación de los descargos que estime pertinentes, examine el expediente o abone voluntariamente el importe de los daños causados.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: ED-C-H-13/93. Don Sebastián Guisado Romero. Campana núm. 24 de Cabezas de San Juan (Sevilla), Art. 34.2 ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, arts. 107, 108 y 114 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1073/77 de 8 de febrero). Accidente de circulación ocurrido el 13.6.93, vehículo H-5675-I, daños sobre elementos protección del puente situado en el p.k. 9,700 de la carretera H-620. Presupuesto: 14.700 ptas. Plazo: 15 días.

Huelva, 24 de enero de 1994.- El Secretario General, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Rogelio González León orden de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. (ES-C-H-14/93).

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por no habérsele podido practicar la notificación, al rehusar su recibo, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerda con lo dispuesto en el R.D. 951/84 de 28 de marzo por el que se transfieren los funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, D. 163/84 de 5 de junio de la Consejería de Política Territorial por el que se asignan a dicha Consejería estas funciones, D. 4/85 de 8 de enero por el que se le atribuyen determinados facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/86 de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente sancionador, nombrando Instructor del mismo a Doña María Teresa Parralo Marcos, Jefa de la Sección de Legislación y Recursos y Secretaría a Doña María Isabel Muñoz Romero, administrativa, y la notificación de la presente y la formulación del Pliego de cargos, indicándose: domicilio, supuesta normativa infringida, hecho denunciado y plazo para la formulación de los descargos que estime pertinentes o examine el expediente.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: ES-C-H-14/93. Don Rogelio González León. Santiago núm. 31 de Almonte (Huelva). Art. 31.3,a) Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, arts. 111 y 114 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1073/77 de 8 de febrero). Construcción de portada con dos pilares de mampostería (50x50x2,50 m) de 3 m. de anchura y alambrada a 12 m. del eje en el p.k. 7,790 de la carretera H-612, careciendo de autorización. Plazo: 15 días.

Huelva, 2 de febrero de 1994.- El Secretario General, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificación en el expediente de sustitución Quéntar-Granada, EC-JA-091. (**PP. 239/94**).*

La empresa Herederos de Gómez S.L. concesionaria del servicio Granada-Quéntar, ha solicitado con posterioridad a la publicación del expediente de la citada concesión EC-JA-091, una modificación del mismo.

Dicha modificación consiste en establecer una hijuela prolongación del servicio, de 15 Kms. de longitud, hasta el anejo Tocón de Quéntar. Las expediciones serían continuación de las que se realizan en el servicio base, solicitando asimismo, efectuar un servicio directa Tocón de Quéntar-Granada y viceversa, con el siguiente horario:

Salidas de Tocón de Quéntar a las 6.30 y 15.00 horas.

Salidas de Granada a las 14.00 y 20.00 horas.

Se convoca expresamente a:

La Excma. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Granada, Cenes de la Vega y Quéntar.

Las Asociaciones y Agrupaciones empresariales que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO y U.G.T.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asuntos.

Plazo: Un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las modificaciones pueden ser examinados, en horas de oficina, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Transporte, sito en Granada, Avenida de Madrid n° 7 - 3ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir la que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba). (BOJA núm. 112, de 16.10.93).

Advertido error en el Anuncio de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 112 de 16.10.93), se procede a rectificar en la forma siguiente:

En la delimitación literal de dicho Anuncio, donde dice:

«Empieza en la calle San Bartolomé, manzana 311161, parcela 021...» debe decir «Empiezo en la calle San Bartolomé, manzana 31161, parcela 021...»

Sevilla, 3 de febrero de 1994

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 26/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejol Delegado de Urbanismo, Infraestructuro, Obras Públicas y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almerío).

HACE SABER:

Que este Ayuntomiento Pleno, en sesión 7 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecta de Modificación Puntual del Plan Parcial Aguadulce. Cambio de Uso de la parcela 501; sita en Urbanización Aguadulce, de este término municipal, relativo a modificación del artículo 70 de las Ordenanzas del citado Plan Parcial, cuya redacción propuesta sería: «1° El uso de esta parcela será el de un centro comercial pudiéndose incluir en este concepto instalaciones de tipo Restaurant, recreativo, comercial y club, promovido par Mariano Martínez Corral, representado por Don Angel Vizcaíno Martínez según proyecto redactado por Don Gonzalo Hernández Guarch, entendiéndose aprobada provisionalmente de no producirse reclamaciones en el plazo de información pública.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que las justifique en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, 30 de julio de 1993.– El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Ortega Paniagua.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 91/94).

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1993, la modificación puntual núm. 47 al PGOU de Almuñécar, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, 2°, planta.

Las áreas de territorio objeto de la modificación, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Almuñécar, 3 de enero de 1994.– El Concejal Delegado de Urbanismo, Jesús Palacios Estévez.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 137/94).

Servicio: Obras y Urbanismo
Núm. ref. EU A/AS
Asunto: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del P.P.1
El Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 30.11.93, acordo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto Don Emilio García Hernández y promovido por Don Antonio Hernández Sánchez para reordenación de edificabilidad entre parcelas 1, 2 y 3 del Plan Parcial 1.

Publicor en el BOJA lo aprobación definitiva del estudio de Detalle de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 del R.D. Legislativo 1/92.

Guadix, 7 de enera de 1994.– El Alcalde, José Luis Gorcía Raya.

ANUNCIO. (PP. 138/94).

Servicio: Obras y Urbanismo
Núm. ref. EU A/AS
Asunto: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.A. núm. 4
El Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 30.11.93, acordo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 4 redactada por el Arquitecto Don Juan Carlos García de los Reyes, y promovido por Don Antonio Hernández Requena y otros.

Publicar en el BOJA la aprobación definitiva del estudio de Detalle de ocuerdo con lo dispuesto en el art. 124 del R.D. Legislativo 1/92.

Guadix, 7 de enero de 1994.– El Alcalde, José Luis García Raya.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 192/94).

El Alcalde Presidente de esta ciudad

HACE SABER:

Que el Pleno Municipol, en sesión de 25.11.93 prestó aprobación inicial al proyecto de urbanización de la unidad de actuación segregada de la Z–5 en Casanueva y continuación de las calles de la misma.

Conforme con la legislación vigente, se somete a información pública, por quince días a contar de su publicación en el BOJA para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 13 de enero de 1994.– El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

EDICTO. (PP. 213/94).

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12. Aprobación definitiva segregación de la unidad de actuación Z–5. Dada cuenta del expediente de referencia, tramitado a instancias de D. Antonio Medina Duarte que fue aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 28.1.93 y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 183, de 12.8.93, en el de la Junta de Andalucía núm. 87 de 10.8.93 y en el Diario «Ideal» de 27.7.93:

Visto el informe del Arquitecto Municipal en el que puede leerse: «Que se ha efectuado una alegación por Doña Carmen Ortega Ríos, en nombre y en beneficio de sus hermanos D. Fernando y D. Juan Luis Ortega Ríos.

Que estudiada dicha alegación procede el desestimarla ya

que los terrenos, copropiedad de la alegante, se encuentran situados fuera de la Unidad de Actuación Z–5, y no son ni tan siquiera colindantes a la misma ya que están situados y afectados por las Unidades Actuación Z-7, Z–9 y Z-14.

Visto lo dispuesto en el art. 146 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Se somete a votación ordinaria el citado expediente, registrándose el voto favorable de los dieciséis miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

La Presidencia declaró que quedaba aprobada definitivamente, por unanimidad, la segregación de la Unidad de Actuación Z-5, debiéndose publicar dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Pinos Puente, 13 de enero de 1994.– El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

EDICTO. (PP. 215/94).

El Alcalde Presidente de esta ciudad.

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión de 25.11.93 prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes para desarrollo de la Unidad Actuación Z-5 (2º Fase).

Conforme con la legislación vigente, se somete a Información Pública, por quince días a contar de su publicación en el BOJA, para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 13 de enero de 1994.– El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

ANUNCIO (PP. 381/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30.12.93, entre otros acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de calles de nueva apertura y parcelación en calle paralela a Reyes Católicos de Zujaira, Expte. 306/93 presentado por Dº Ana y Dº Encarnación García Palomino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Pinos Puente, 27 de enero de 1994.– El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO (PP. 289/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, en cumplimiento de los art. 48 de la Ley del Suelo y 125 del Reglamento de Planeamiento, acordó exponer públicamente, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Avance de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana («Norma Complementaria a la Norma 90 del P.G.O.U.»), redactado por los Servicios Técnicos Municipales que literalmente dice:

«NORMA COMPLEMENTARIA A LA NORMA 90 DEL PLAN GENERAL»

Los usos que se definen como propios de la actividad agrícola, forestal, ganadero o cinegética, en base al contenido del art. 15 de la Ley del Suelo son:

Forestal
Agricultura de herbóceos
Agricultura de leñosos y arbórea
Huertos
Ganadería extensiva
Ganadería intensiva
Invernaderos
Semilleros
Viveros
Cultivos de primor
Explotación maderera
Cinegéticos

Se definen como construcciones destinadas a explotaciones agrícolas que guardan relación con la naturaleza extensiva y utilización de la finca, las siguientes:

Edificaciones agrícolas destinadas a complementarias a los usos antes señalados.

Edificaciones ganaderas.

Estos usos y construcciones se permitirán en las subclases SNU-2, SNU-3 y SNU-4, prohibiéndose expresamente en el SNU-1, y se autorizan directamente al Ayuntamiento.

Se podrán autorizar por el órgano autonómico competente, instalaciones y edificaciones de utilidad pública e interés social, con los criterios y el procedimiento del art. 16.3,2° de la Ley del Suelo, en las subclases de suelo SNU-2, SNU-3 y SNU-4, las siguientes:

Naves de almacenamiento, distribución, clasificación, normalización y comercialización.

Escuelas de capacitación y granjas-escuelas

Otras edificaciones o instalaciones que siguiendo el procedimiento hayan de emplazarse en el medio rural, que serán las definidas en el apartado segundo de la subclase SNU-2 del Plan General.

PARCELA MINIMA

Se definen como parcelas mínimas, para aplicación del art. 16.1 de la Ley del Suelo, las siguientes:

Desde cota 200 en todo el Término-Secano:
3,50 Ha = 35.000 m^2

Vega Carchuna-Regadío intensivo:
0,25 Ha = 2.500 m^2

Vega Motril y resto T.M. Regadío extensivo:
0,50 Ha = 5.000 m^2

La división simultánea o sucesiva de tres o más parcelas en tamaños inferiores a las definidas como mínimas se entenderá como parcelación urbanística.

El expediente correspondiente estará expuesto en las oficinas del Servicio de Urbanismo, sitas en Plaza de España, 1-2º, para que se realicen las sugerencias que se estimen oportunas.

Motril, 9 de enero de 1994.– El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 290/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1993, entre otros, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación nº 4 de Carchuna, sita en calle Roble, presentados por D. Fulgencio Spá Vázquez y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan utilizar otros que estimen conveniente a su derecho.

Motril, 10 de enero de 1994.– El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO. (PP. 306/94).

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de enero de 1994 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento referente a la parcela mínima establecida en las Ordenanzas de Casco Antiguo, Ensanche y ficha urbanística del Plan Parcial Coto Mulera así como la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la U.A. n° 16 referente a número máximo de viviendas, ordenanza de aplicación y superficie de suelo libre de uso público, se expone al público durante el plazo de un mes para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 de la vigente Ley del Suelo.

Ubrique, 1 de febrero de 1994.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO. (PP. 310/94).

Olivar de las Monjas (Proyecto Urbanización).

Para general conocimiento se hace saber que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Ronda en sesión de día 20 de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sitio conocido como «Olivar de las Monjas» incluido en la Unidad de Ejecución UE-18 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), instado de oficio por este Ayuntamiento, así como abrir un plazo de información pública por término de quince días para que pueda ser examinado por cualquier persona y formular por escrito las alegaciones que procedan.

Ronda, 21 de enero de 1994.– El Alcalde.

EDICTO. (PP. 374/94).

Juan Fraile Cantón, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

Hace Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 20 de enero de 1994, acordó:

Primero. Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa privada promovido por Promociones Ruiz Medina, de D. Juan Medina Moreno con domicilio a efectos de notificaciones en calle Andalucía, número 8. bajo-Ronda, referido a una actuación en Suelo Urbano denominada UE-16, en la Calle Arbol de Ronda.

Segundo. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Diario «Sur» de Málaga por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Ronda, 21 de enero de 1994.– El Alcalde.

EDICTO. (PP. 375/94).

Juan Fraile Cantón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 20 de enero de 1994, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa privada promovido por Sociedad Cooperativa el Padre de Viviendas, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Las Tiendas, número 20 de Ronda, referido a una actuación en Suelo Urbano denominada UA, 20 en la Calle Antonio González Campos de Ronda.

Segundo: Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Diario «Sur» de Málaga por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Ronda, 21 de enero de 1994.– El Alcalde, Juan Fraile Cantón.

AYUNTAMIENTO DE BONARES

ANUNCIO. (PP. 343/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 25.1.94, el Plan Parcial industrial IP1, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bonares, 2 de febrero de 1994.– Juan Coronel Martín.

AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 389/94).

Don Antonio Herrerías Herrerías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abla (Almería).

Hace Saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1994 el expediente n 2/94 de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes a instancia de D. Santiago Guzmán Maldonado y D. Manuel Herrerías Herrerías, cuyo proyecto Técnico fue redactado por el arquitecto D. José Fco. Ortiz Herrerías, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todas las áreas del término municipal objeto de modificación puntual, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, el plazo será de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abla, 1 de febrero de 1994.– El Alcalde, Antonio Herrerías Herrerías.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativa a la aprobación provisional del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla. (PP. 397/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 1994, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla, redactado conjuntamente por la Ge-

rencia Municipal de Urbanismo y la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

Segundo. Solicitar informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, previamente a la aprobación definitiva del documento, conforme se establece en el art. 116.c in fine, R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Tercero. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo podrán durante dicho período, deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.– El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

*EDICTO relativo a la aprobación inicial del modificado del proyecto de urbanización diferida del Peri-Su-6 Cabecera Sur del Tamarguillo. (**PP. 399/94**).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 1994, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositivo es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Modificado del proyecto de Urbanización Diferida del Peri-SU-6 Cabecera Sur del Tamarguillo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbona, someter el documento a exposición pública por plazo de 15 días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En cumplimiento de lo acordado quedará el expediente a disposición de quines quieran examinarlo durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horos de 9 a 13,30.

Lo qe se hace público para general conocimiento.

Sevillo, 1 de febrero de 1994.– El Secretario General P.D. El Oficiol Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

*ANUNCIO sobre publicación de admitidos y excluidos a las pruebas de Policía Local. (**PP. 447/94**).*

En el BO de la Provincia de Huelva y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hinojos, se expone al público la lista de admitidos y excluidos a la oposición libre para una plaza de Policía Local convocada por este Ayuntamiento.

Aquellos interesados excluidos pueden proceder a la subsanación de errores y omisiones en el plazo de 10 días naturales al de la último publicación en el BO de la Provincia o de la Junta de Andalucía.

Hinojos, 24 de enero de 1994.– El Alcalde, Antonio Gil Gonzólez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (**PP. 457/94**).*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno can fecha 28 de enero del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de enero de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en C/ Coto Doñana, promovido por D. José Mª Camacho León e/r de Promopart, S.L., el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 30 de julio de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, así como que por el Departamento de Gestión Urbanística con fecha 10 de enero actual, se ha valorado el exceso de aprovechamiento propuesto en una cuantía de 1.460.000 ptas.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos;

1°. A tenor de lo señalado en el Art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Coto Doñona, promovido por D. José Mª Camacho León e/r de Promopart, S.L., conforme a la documentación técnica visada el 23 de diciembre de 1991, debiéndose corregir en su proyecto de ejecución la altura libre del casetón de escalera reduciéndola a 2,10 m.

2°. Disponer la publicación del precedente acuerdo en BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándase al promotor que el mismo no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces según dispone el art. 131 siguiente.

3°. Significar igualmente al promotor que con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia, deberá hacer efectiva lo valoración del exceso de aprovechomiento aprobado, ascendente a 1.480.400 ptas., de conformidad con lo establecido en el art. 22 bis del Peri Centro».

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Plena, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrá interponerse recurso de reposición ante el Excma. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de lo publicación de este Anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Salo de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerda resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de canformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1988 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de febrero de 1994.– El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, la Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Viviendas y Obras. Asunción García Agulló Orduña

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 489/94).

HACE SABER:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de febrero de 1994, se ha acordado exponer a público por plazo de 30 días el Avance de las Normas Subsidiarias de este Municipio, conforme determina el art° 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el cual pueden examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar sugerencias o reclamaciones durante este período al planeamiento propuesto. Estas se presentarón en el Registro General de este Ayuntamiento.

El Real de la Jara, 16 de febrero de 1994.– El Alcalde, José A. Méndez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 499/94).

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de febrero de 1994, el Estudio de Detalle promovido por Iniciativas Sociales Albolote (I.S.A.), de solar sito entre calle Gronada n° 10, y colles Calderón y Arcipreste de Hita, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Arturo Montillo García, se somete a informoción público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Durante dicho plazo puede examinarse el expediente en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Albolote, 14 de febrero de 1994.– El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)

EDICTO.

D. José Molina Atienza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moclín (Granada).

HACE SABER:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 13.1.94, aprobó la siguiente oferta de Empleo Público:

Provincia: Granada
Corporación: Moclín
N° Código Territorial: 18.132.4
Personal: Funcionario
Nivel de Titulación: Grupo D
Denominación de la Plaza: Policía Local
Número de Vacantes: 2

Moclín, 2 de febrero de 1994.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

PRIMERA.- Objeto de las Convocatorias.

Es objeto de las convocatorias la provisión en propiedad, por el procedimiento que se indica para cada una, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y personal laboral, que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases, de conformidad con las ofertas de Empleo Público del año 1.991 y 1.992, a las que podrán sumarse aquellas que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

De estas plazas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación o laborales fijos, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Las plazas ofertadas están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

SEGUNDA.- Condiciones de los/as candidatos/as.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Se español/a.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquélla en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de estas convocatorias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, así como aquéllos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y las que se especifiquen, en su caso, en cada uno de los anexos correspondientes y acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

El plazo de presentación de instancias será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de estas Convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo dicho extracto se publicará en el Diario "Jaén". Los sucesivos anuncios sobre las mismas sólo se publicarán en el B.O., de la Provincia de Jaén.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de Concurso en sus anexos respectivos, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (BOE n° 285 del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas para las plazas del Grupo B; 1.500 pesetas para los Grupos D, y 1.000 pesetas para las del Grupo E y personal laboral. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta 1110072290 que a nombre del Ayuntamiento se encuentra abierta en el Banco Central Hispano de esta localidad o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 27 de noviembre.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que hayan sido excluidos/as definitivamente de estas pruebas selectivas; el reintegro se realizará previa solicitud del interesado/a.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de

un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, considerándose definitivas de no producirse reclamaciones en plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la misma. Dicha Resolución contendrá lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los/as aspirantes según sorteo realizado al efecto, así como la composición de Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado/a, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Tribunales.

Salvo indicación expresa en los anexos que correspondan, los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los/as aspirantes, a que se contraen las distintas convocatorias, quedarán formados como siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal/a en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, a efectos de fé pública.

VOCALES: - El Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario/a de Carrera de la Corporación, designado/a por ésta a propuesta de la Junta de Personal o Comité de Empresa, según la plaza sea de personal funcionario o laboral.

- Un representante de los Grupos Políticos de la oposición con representación en esta Corporación.

La designación del Tribunal incluirá la de su respectivos suplentes.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cuando el proceso selectivo lo aconseje, el Tribunal, podrá designar la incorporación al mismo, en carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el proceso de selección.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en este Ayuntamiento, Plaza del Pueblo, 11, 23640 Torredelcampo (Jaén).

SÉPTIMA.- Desarrollo de las pruebas.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los/as candidatos/as que no comparezcan a realizarlo, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

A) **Fase de concurso**.

Salvo que se especifique en sus anexos respectivos una fase de concurso distinta, la valoración de los méritos, a que se contraen las distintas convocatorias, se efectuará de conformidad con el siguiente baremo:

1.- Méritos académicos:

GRUPO "A".- Grado de Doctor ..... 2, 00 Puntos.

- Otra Licenciatura en el mismo área de conocimiento u otra especialidad en la titulación exigida ..... 1,00 Punto.

GRUPO "B".- Otra Diplomatura del mismo área de conocimiento o especialidad dentro de la misma titulación ..... 1,00 Punto.

GRUPO "C y D".- Otra titulación de idéntico grado académico en el mismo área de conocimientos de la plaza convocada .... 1,00 Punto.

2.- Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente ..... 0,05 Puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser acreditadas a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S., o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria ..... 0,02 Puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados a este Ayuntamiento en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General ..... 0,10 Puntos.

3.- Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

- Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales.

de 10 a 20 horas de duración ..... 0,25 Puntos.

- de 21 a 40 horas de duración ..... 0,35 Puntos.

de 41 a 100 horas de duración .... 0,50 Puntos.

de 101 a 200 horas de duración ... 1,00 Punto.

de 201 horas en adelante ..... 2,00 Punto.

El total de puntos por méritos académicos será hasta un máximo de 2 puntos, por méritos profesionales hasta un máximo de 3 puntos y por cursos, seminarios, congresos, jornadas hasta un máximo de 2 punto. Se otorgará la misma puntuación cuando el opositor los haya impartido.

No se valorarán aquellos cuya duración sea inferior a 10 horas o no se justifique su duración.

No se computarán servicios que hayen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ni se valorarán los títulos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

Podrán establecerse otros méritos para algunas de las plazas que se convoquen valorándose hasta un máximo de 1,50 puntos.

Estos méritos se valorarán por el Tribunal antes de iniciarse el último ejercicio de la fase de Oposición, en su caso.

Los puntos así obtenidos se aplicarán por el Tribunal a la puntuación final de la fase de Oposición, siempre que en la misma se hayan alcanzado la puntuación mínima establecida en la convocatoria, para poder superar cada uno de los ejercicios.

B) **Fase de oposición**:

Todos los ejercicios de la oposición serán obligatorios, eliminatorios y calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Este sistema de calificación general, no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto. Siendo de aplicación el que se especifique en los anexos correspondientes.

Las puntuaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, salvo las correspondientes al último ejercicio, en que sólo se publicará la calificación global de los opositores que obtengan plaza.

La puntuación que se concede a los opositores en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en el conjunto de los ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación de número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y en la fase de Concurso.

NOVENA.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, po orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento o formalización del contrato de trabajo.

DÉCIMA.- Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de las relaciones de aprobados/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la Base Segunda, y los que se especifiquen, en su caso, en cada uno de los anexos correspondientes.

Los/as aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes de la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base Segunda, y en los que se especifiquen, en su caso, en cada uno de los anexos correspondientes, no podrán ser nombrados/as o contratados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

UNDÉCIMA.- Nombramiento y toma de posesión.

Para aquellas convocatorias en cuyos anexos correspondientes se hubiese establecido un período de prácticas o un curso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos. Estarán los mismos, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 22 del R.D 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, y quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 1 del R.D., 456/1986, de 10 de febrero. El nombramiento como funcionarios de carrera únicamente podrá efectuarse para éstos una vez superados con aprovechamiento, bien el período de prácticas, bien el curso selectivo.

Los aspirantes que no superasen el período de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, estando, durante el período de tiempo en que finalice el primer curso y dé comienzo el siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado, en su caso, el período de prácticas o el curso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas.

Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Lo/as aspirantes a convocatorias de personal laboral quedarán sujetos, desde la formalización de su correspondiente contrato de trabajo, a la normativa laboral, no obstante durante el período de prueba, o en aquellas plazas en que así se indique en los anexos de estas convocatorias deban superar un período de prácticas, los trabajadores tendrán los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñen, como si fueran de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, y en todo caso, por la no superación del período de prácticas.

Transcurrido el período de prueba, y en su caso, el de prácticas satisfactoriamente, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en este Ayuntamiento, y considerándose concertado por tiempo indefinido, adquiriendo la condición de trabajador fijo.

DUOOÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en las presentes Convocatorias, o en la legislación vigente, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

DECIMOTERCERA.- Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en el Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, en la Orden de 29 de enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral, y cuantas disposiciones sean aplicables.

DECIMOCUARTA.- Norma final.

Las presentes Convocatorias, sus Bases y Anexos correspondientes y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los/as interesados/as respectivos, así como la actuación del Tribunal, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS ...: UNA

ESCALA .....: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA .....: SUBALTERNA

DENOMINACIÓN ..... : ORDENANZA

GRUPO .....: E

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICION LIBRE

TITULACIÓN EXIGIDA .. : CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE

NIVEL DE COMP. DESTINO .....: 11

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la Base Sexta de las generales que rigen estas convocatorias.

Fase de Concurso

Se realizarán conforme al baremo de méritos que figura en la Base Octava de las generales que rigen las convocatorias, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, párrafo tercero de las mismas.

Fase de Oposición

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

1º.- Test sobre conocimientos de la Villa.

2º.- Test de preguntas sobre materias comprendidas en el Grupo I y II del programa que figura en el anexo a la convocatoria.

3º.- Será de carácter práctico y consistirá en resolver dos supuestos determinados por el Tribunal, en relación con la naturaleza de sus funciones a desempeñar.

Programa

Grupo I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Las Cortes Generales: Cámaras. La Función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 4.- Notificaciones. Sus formas. Por correo.

Tema 5.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Andalucía.

Tema 6.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Grupo II

Tema 1.- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2.- Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno y Administración del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno y los Concejales.

Tema 3.- Los Funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.

Tema 5.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 7.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas y sanciones.

ANEXO II

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS ...: UNA

ESCALA .....: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA .....: AUXILIAR

DENOMINACIÓN .....: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO .....: D

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN, por ser más adecuado, debido a las funciones a desempeñar, conforme al artículo 2º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

TITULACIÓN EXIGIDA .. : GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE

NIVEL DE COMP. DESTINO .....: 14

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la Base Sexta de las generales que rigen estas convocatorias.

Fase de Concurso

Se realizarán conforme al baremo de méritos que figura en la Base Octava de las generales que rigen las convocatorias, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, párrafo tercero de las mismas.

Fase de Oposición

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

1º.- Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto; se calificará la limpieza y corrección que presente el escrito, velocidad desarrollada y exactitud de lo copiado. Para desarrollar este ejercicio los/as aspirantes deberán ir provistos/as de máquina de escribir no eléctrica.

2º.- Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el temario contenido en el programa Anexo a esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

3º.- Será de carácter práctico y constará de dos pruebas:

a) Problema de cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de Convocatoria.

b) Versará sobre conocimientos y manejos de módulos de aplicación informática para pequeños municipios, con especial incidencia en Tratamiento da Textos sistema Ami Pro para Windows.

Programa

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Características. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma constitucional. Las Cortes Generales.

Tema 2.- La Corona. El Tribunal Constitucional. El Gobierno. Composición. Funciones. Relaciones con otros poderes. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Andalucía.

Tema 4.- La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo español. Los Reglamentos.

Tema 5.- Las potestades administrativas. El acto administrativo. Concepto. Elemento. Clase. Forma Eficacia. La renovación y revisión de los actos administrativos.

Tema 6.- Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados: concepto. Notificación de actos administrativos. Idea general del Procedimiento.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- La Administración Local. Entes Locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

Tema 2.- El Municipio, el término municipal. La población, el empadronamiento.

Tema 3.- Organos de Gobierno y Administración del Municipio. Competencias.

Tema 4.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6.- Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 7.- Derechos y obligaciones de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Régimen de Incompatibilidades. Responsabilidad.

Tema 8.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 10.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

Tema 11.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos y las bases de datos.

Tema 12.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 13.- El cálculo mercantil. Interés simple y compuesto. La estadística y sus fines.

Tema 14.- Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público.

ANEXO III

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS ...: UNA

ESCALA .....: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA .....: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE .....: POLICÍA LOCAL

CATEGORÍA ..... : GUARDIA

GRUPO .....: D

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICION, conforme a la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

NIVEL DE COMP. DESTINO .....: 14

Requisitos de los/as candidatos/as.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2.

e) Tener la talla mínima de 1,65 metros, las mujeres y 1,70 metros, los hombres.

f) Compromiso de conducir vehículos policiales, así como de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente

j) Tener nombramiento de policías interinos en este Ayuntamiento, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Tribunal Calificador

A tenor de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación, el Tribunal estará formado como sigue:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal/a en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, a efectos de fé pública.

VOCALES:
- El Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- El Sargento-Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario/a de carrera designado/a por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de igual o superior categoría o titulación.
- Un representante de los Grupos Políticos de la oposición con representación en esta Corporación.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurran cuatro Vocales y el Presidente. En lo no previsto en este anexo, se estará e lo dispuesto en la Base Sexta de las generales que rigen estas convocatorias.

Fase de Concurso

Se les valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo siguiente:

1.- Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado 3,00 Puntos.
- Licenciatura o escuela técnica superior ..... 2,00 Puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura ..... 1,00 Punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad ..... 0,50 Puntos.
- B.U.P., bachiller o formación profesional 2 ..... 0,25 Puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

2.- Antiguedad:

- Por cada año prestado en la categoría a la que se aspira, de los cuerpos de policía local ..... 0,15 Puntos.
Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente ..... 0,10 Puntos.
Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas ..... 0,05 Puntos
Máximo 15 años.

3.- Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con ..... 0,15 Puntos.
Las fracciones con ..... 0,10 Puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas ..... 0,10 Puntos.
Las fracciones se valoran con ..... 0,05 Puntos.
- En los cursos que solamente se ha obstenido "asistencia", se valorarán, respectivamente en la tercera parte.
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de ..... 1 Punto.

4.- Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía.
  - Categoría de oro ..... 3 Puntos.
  - Categoría de plata ..... 2 Puntos.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una ..... 0,25 Puntos.
Máximo, 4 felicitaciones.

Esta fase de concurso será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Fase de Oposición

La oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera: Aptitud física.

Los aspirantes que hayan aportado certificación médica, en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas, realizarán las siguientes pruebas:

1.- Fuerza flexora.
2.- Salto vertical.
3.- Salto de longitud.
4.- Salto de altura.
5.- Carrera de velocidad sobre 60 mts.
6.- Carrera de resistencia sobre 2.000 mts.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en Grupo I de este Anexo.

Segunda: Examen Médico.

Los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán someterse a un examen médico realizado por el Jefe Local de Sanidad de esta localidad, que actuará también como Asesor del Tribunal.

Dicho reconocimiento se regirá por el "Cuadro de exclusiones médicas" recogido en la Orden de 26 de enero de 1.993 (B.O.J.A. nº 13 de 6-2-93) de la Consejería de Gobernación, que garantiza la idoneidad para el desempeño del puesto.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

Tercera: Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal que se llevarán a cabo por técnico designado por la Alcaldía.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

Cuarta: Pruebas de conocimientos.

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el temario contenido en el programa Anexo a esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Segunda parte: Realización de 1 supuesto práctico, relacionado con los contenidos de las materias del servicio, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

Curso de ingreso.

Las personas que hayan sido propuestas por el Tribunal, tendrán que superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Grupo I

1.- FUERZA FLEXORA

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. SALTO VERTICAL (Hombres y Mujeres)

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cmts., de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. SALTO DE LONGITUD

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. SALTO DE ALTURA

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para la mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

5. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS

El/La aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Programa

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos. Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4.- Las Comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entres locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local. Clases: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS ...: UNA

ESCALA .....: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA .....: GESTIÓN

DENOMINACIÓN ..... : TÉCNICO DE GESTIÓN DE PERSONAL

GRUPO .....: B

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS POR PROMOCIÓN INTERNA

TITULACIÓN EXIGIDA .. :INGENIERO/A TÉCNICO/A, DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A, ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, FORMACIÓN PROFESIONAL DE TERCER GRADO O EQUIVALENTE.

NIVEL DE COMP. DESTINO .....: 20

Requisitos adicionales

Los/as aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Torredelcampo, perteneciente a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, en situación de servicio activo, y tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios efectivos prestados en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1.979), serán computables a efecios de antigüedad.

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la Base Sexta de las generales que rigen estas convocatorias.

Fase de Concurso promoción interna

Se les valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, párrafo tercero de las mismas, con arreglo al baremo siguiente:

- MÉRITOS PREFERENTES

a) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 11: 2,50 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 11: 0,50 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 2 puntos.

de 10 a 20 horas de duración ..... 0,25 Puntos.

de 21 e 40 horas de duración ..... 0,35 Puntos.

de 41 a 100 horas de duración .... 0,50 Puntos.

de 101 a 200 horas de duración ... 1,00 Punto.

de 201 horas en adelante ..... 2,00 Punto.

c) Formación específica: Por estar en posesión del título de Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social: 2 puntos.

d) Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,10 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

- MÉRITOS NO PREFERENTES

- Experiencia profesional: Por tener experiencia en la misma área de conocimiento en cualquier actividad, independientemente de su naturaleza, que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en el puesto solicitado: 0,50 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

- Entrevista curricular: Versará sobre la formación y experiencia de los/as aspirantes/as en las funciones propias de la plaza a desempeñar: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por trabajos, publicaciones, ponencias, memorias o tesinas relacionados con la profesión: 0,50 puntos.

- El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado por el/la aspirante/a hasta un máximo de 1,50 puntos.

Para considerar superado el concurso será necesario alcanzar 10 puntos en los méritos preferentes alegados.

ANEXO V

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS ...: UNA

ESCALA .....: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA .....: TÉCNICA

CLASE.....: TECNICOS MEDIOS

DENOMINACIÓN ..... : APAREJADOR/A

GRUPO .....: B

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICION LIBRE

TITULACIÓN EXIGIDA .. : TÍTULO DE APAREJADOR/A, ARQUITECTO/A TÉCNICO/A O EQUIVALENTE.

NIVEL DE COMP. DESTINO .....: 20

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la Base Sexta de las generales que rigen estas convocatorias.

Fase de Concurso

Se realizarán conforme al baremo de méritos que figura en la Base Octava de las generales que rigen las convocatorias, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, párrafo tercero de las mismas.

Fase de Oposición

1ª.- Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el temario contenido en el programa Anexo a esta convocatoria, con una duración máxima de 90 minutos.

2ª.- Será de carácter práctico y consistirá en resolver dos supuestos determinados por el Tribunal, en relación con la naturaleza de sus funciones a desempeñar.

Para ello los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

Programa

I. Derecho constitucional y Derecho Administrativo

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Características. Estructura. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La reforma constitucional. Las Cortes Generales. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- El Gobierno. Composición. Funciones. Relaciones con otros poderes. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo español. La Constitución. La Ley. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa. El Reglamento.

Tema 4.- Las potestades administrativas. El acto administrativo. Concepto. Elemento. Clase. Forma Eficacia. La renovación y revisión de los actos administrativos.

Tema 5.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Gestión directa y descentralizada. Consideración especial de la concesión.

Tema 6.- Empresas municipales. Los Consorcios.

Tema 7.- Los contratos administrativos en la esfera local. Elementos y clases. Forma de contratación y los sistemas de selección del contratista. La Ley articulada de Contratos del Estado.

Tema 8.- Sistemas de contratación de obras. Intervención del Consejo del Estado y del Tribunal de Cuentas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación y registro de los contratistas.

Tema 9.- Proyectos oficiales de obras, redacción, supervisión y condiciones que han de cumplir. Recepciones de obras, provisional y definitiva. Plazo de garantía. Certificaciones y liquidaciones de obras. Legislación especial sobre revisión de precios. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Tema 10.- Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa. Procedimiento. Revisión de los actos. Recursos administrativos. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio...

Tema 11.- La Administración Local. Entes Locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

Tema 12.- El Municipio. Organos de Gobierno y Administración del Municipio. Competencias.

Tema 13.- Los Funcionarios Públicos Locales. Derechos y obligaciones. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad.

Tema 14.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.- La Provincia. Organos de Gobierno y Administración de la Provincia. Competencias.

Tema 16.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Control Jurisdiccional.

Tema 17.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público) Enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 18.- Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 19.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 20.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 21.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 22.- Hacienda pública y Administración tributaria.

II. Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana.

Tema 1.- El derecho de propiedad. Contenido y extensión. Adquisición del dominio.

Modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio Deslinde, Amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria.

Tema 2.- Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración. Valoración en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados provinciales en expropiación forzosa.

Tema 3.- Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad de minas. Propiedad industrial. Propiedad intelectual.

Tema 4.- La posesión. Su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdida de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio, los interdictos. Particularidades de la posición de bienes inmuebles.

Tema 5.- Derecho real de servidumbre: Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Adquisición y pérdida de servidumbre. Las servidumbres voluntarias.

Tema 6.- Servidumbres legales. Su concepto y regulación en el Código Civil. Servidumbre de regulación administrativa.

Tema 7.- Derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto, características y clases. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda sin desplazamiento. La anticrisis.

Tema 8.- La obligación: Concepto. Estructura, Elementos que la integran. Fuentes de las obligaciones. Clasificaciones. Cumplimientos de las obligaciones. Extinción, incumplimiento y cumplimiento anormal. Pruebas de las obligaciones.

Tema 9.- El contrato: Fundamento y función. Elementos del contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. El contrato de opción. Perfección y efectos del contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

Tema 10.- El contrato de compraventa: Concepto y clases. Elementos personales, reales. Obligaciones del vendedor y del comprador. El tanteo y retracto.

Tema 11.- El contrato de arrendamiento de obras: Concepto, elementos contenidos y responsabilidades. El contrato de arrendamiento de servicios.

Tema 12.- El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas. La Ley de Arrendamientos urbanos. Conceptos y clases de rentas.

Tema 13.- Reglamento de salubridad y habitabilidad de la vivienda. Licencia de primera ocupación. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.

Tema 14.- Edificios ruinosos. Declaración de ruina. Procedimiento y tramitación.

Tema 15.- Legislación sobre vivienda de protección oficial: Beneficios, Cédulas de calificación provisional y definitiva. Limitaciones en la rentabilidad y valor de venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.

Tema 16.- El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen Urbanístico del suelo. La ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación. Beneficios tributarios de la Ley del Suelo.

Tema 17.- El Reglamento de Planeamiento.

Tema 18.- El Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 19.- El Reglamento de Gestión Urbanística.

III. Urbanismo y Obras

Tema 1.- La planificación urbanística. Fines e instrumentos de planificación. Clasificación del Suelo. Calificaciones del suelo. Elementos fundamentales de la ordenación urbanística. Formas y aprobación de los Planes. Modificación y revisión del planeamiento. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 2.- El estatuto de la propiedad inmobiliaria urbana. La propiedad urbana. El contenido esencial de la propiedad. La sucesiva patrimonialización de las facultades urbanísticas. El régimen de la propiedad en el suelo no urbanizable, y en el suelo urbanizable y urbano. Aprovechamiento objetivo, tipo y subjetivo.

Tema 3.- Gestión urbanística. Requisitos para la ejecución del planeamiento. Los sistemas de actuación. La reparcelación. La ordenación y urbanización del SUNP. La actuación asistemática en suelo urbano. Obtención de suelos dotacionales.

Tema 4.- Valoración del suelo. Criterios de valoración de terrenos. Valor inicial y valor urbanístico. Valoración de obras.

Tema 5. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torredelcampo. Normativa y ordenación.

Tema 6.- Clasificación y regulación del suelo en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torredelcampo.

Tema 7.- Desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torredelcampo. Planes parciales.

Tema 8.- Conocimientos básicos de Protección Civil. Los Planes de emergencia Municipal.

Tema 9.- Realización de mediciones y presupuesto de obras de edificación y urbanización.

Tema 10.- Replanteo en obras de edificación y urbanización.

Tema 11.- Cálculo de resistencia de elementos constructivos, tanto de hormigón como de acero.

Tema 12.- Redes de saneamiento y de abastecimiento de agua potable en poblaciones. Trazado y características.

Tema 13.- Tipos, clases y categoría de los cementos. Recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos, según la instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.

Tema 14.- Estimación y valoración de edificaciones.

Tema 15.- Contratación de obras municipales. Certificaciones, recepción y liquidación.

Tema 16.- La declaración de ruina. Supuestos. Procedimiento. El concepto de "Ruina Urbanística".

Tema 17.- Las licencias Urbanísticas. El deber de edificar. Usos del suelo sujetos a licencia. El procedimiento de otorgamiento de licencias. Plazo para solicitar licencia. El silencio administrativo en el otorgamiento de licencias. Plazo para el ejercicio de la licencia concedida.

Tema 18.- Derecho a la edificación. Obras realizadas sin licencia. Licencias posteriormente declaradas ilegales. Ordenes de ejecución.

Tema 19.- Requisitos y condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios y locales para destinarlos a espectáculos públicos y actividades recreativas. Licencias de construcción o reforma de apertura.

Tema 20.- Precauciones y medidas contra incendios en establecimientos públicos.

Tema 21.- Establecimiento de Actividades Molestes, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Procedimiento para la concesión de licencias

CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL

ANEXO I

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS ...: UNA

RÉGIMEN LABORAL .....: FIJO PLANTILLA

CATEGORÍA LABORAL .....: PEÓN ALBAÑIL

GRUPO DE COTIZACIÓN .....: 10

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO

TITULACIÓN EXIGIDA .. : CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE

GRUPO SEGUN CONVENIO .....: E-10

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la Base Sexta de las generales que rigen estas convocatorias.

Fase de Concurso

Se realizarán conforme al baremo de méritos que figura en la Base Octava de las generales que rigen las convocatorias, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, párrafo tercero de las mismas. Estableciéndose como adicional a esta fase, una entrevista personal del aspirante/s, que será valorada hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO II

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS ...: UNA

RÉGIMEN LABORAL .....: FIJO PLANTILLA

CATEGORÍA LABORAL .....: VIGILANTE ZONAS VERDES

GRUPO DE COTIZACIÓN .....: 10

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO

TITULACIÓN EXIGIDA .. : CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE

GRUPO SEGUN CONVENIO .....: E-10

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la Base Sexta de las generales que rigen estas convocatorias.

Fase de Concurso

Se realizarán conforme al baremo de méritos que figura en la Base Octava de las generales que rigen las convocatorias, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, párrafo tercero de las mismas. Estableciéndose como adicional a esta fase, una entrevista personal del aspirante/s, que será valorada hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO III

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS ...: UNA

RÉGIMEN LABORAL .....: FIJO PLANTILLA

CATEGORÍA LABORAL .....: OFICIAL 1ª HERRERO

GRUPO DE COTIZACIÓN .....: 8

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO

TITULACIÓN EXIGIDA .. : GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE

GRUPO SEGUN CONVENIO .....: D-14

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la Base Sexta de las generales que rigen estas convocatorias.

Fase de Concurso

Se realizarán conforme al baremo de méritos que figura en la Base Octava de las generales que rigen las convocatorias, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, párrafo tercero de las mismas. Estableciéndose como adicional a esta fase, una entrevista personal del aspirante/s, que será valorada hasta un máximo de 3 puntos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Convocatorias, sus Bases y Anexos correspondientes, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 21 de diciembre de 1.993.

Torredelcampo, 4 de enero de 1994.– El Secretario, Ramón Barquero de la Cruz.– V° B° El Alcalde-Presidente, Antonio Galán Sabalete.

AYUNTMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, sobre convocatoria de concurso-oposición de seis plazas de Sargento de la Policía Local.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de plazas de Sargentos de la Policía Local, aprobándose las bases por las que se ha de regir y que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA 6 PLAZAS DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

1. NORMAS GENERALES.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición mediante promoción interna, de 6 plazas de Sargento del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Marbella.

1.1 Las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios Especiales, apartado a), de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como los establecidos en el Reglamento de Policía Local de Marbella, aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ostentar el nombramiento de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella con una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.
b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de su sanción grave impuesta por la Alcaldía- Presidencia mediante expediente disciplinario.
c) Estar en posesión del Permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

3. SISTEMA SELECTIVO.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
a) Concurso.
b) Oposición.
c) Curso de Capacitación.

3.1. Fase de Concurso.

Se valorará conforme al baremo establecido en la Orden de 29 de Enero de 1993 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desarrolla el Decreto 186/92.

3.2. Fase de Oposición.

Primera Prueba: Aptitud Física.

Pruebas y marcas según Orden de 29 de Enero de 1993 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desarrolla el Decreto 186/92.

Segunda Prueba: Examen Médico. Al objeto de comprobar que los opositores no padezcan enfermedades o defectos que dificulten o limiten el pleno ejercicio de todas y cada una de las tareas exigidas para el puesto de trabajo al que aspiran.

Tercera Prueba: Aptitud Psicotécnica.

Según establece el Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarta Prueba: Conocimientos Específicos y ejercicio práctico. Desarrollandose ambos según lo establecido en la Orden de 29 de Enero de 1993 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desarrolla el Decreto 186/92, específicamente mediante cuestionario de preguntas con

respuestas alternativas.

3.3. Curso de Capacitación.

Se desarrollará en la forma prevista en la base 9 de esta convocatoria.

4. SOLICITUDES.-

4.1 Forma.
Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso oficial facilitado en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella.

4.2 Plazo de presentación.
El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3 Lugar de presentación.
El impreso de solicitud, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella.

4.4 Derechos de examen.
Los derechos de examen serán de 2.000 Pts., cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Marbella.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

5.1 Lista provisional.
Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. El plazo de subsanación de los defectos será de diez días.
Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva será hecha pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.2 Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el Tribunal le admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente ante el, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina recpetora y justificante del abono de los derechos de examen.

6. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.-

6.1 El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.
Vocales:
1.- El Oficial Jefe de la Policía Local.
2.- Representante de la Junta de Andalucía.
3.- Representante de la Junta de Personal.
4.- Experto designado por el Presidente de la Corporación.

7. LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.-

7.1 Publicación de la lista.
Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9. CURSO SELECTIVO.-

Una vez superado el Concurso-Oposición, los nombrados, pasarán al Curso de Capacitación para Sargento desarrollado por la Academia de la Policía Local de Marbella.
La superación de dicho curso será requisito indispensable para el nombramiento definitivo.

10. CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición, la de concurso y la que haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.-

Concluido el proceso selectivo, serán propuestos a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera en el empleo de Sargento de la Policía Local, los aspirantes relacionados de mayor a menor, según la puntuación final alcanzada.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.
El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

12. TOMA DE POSESION.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia y publicada en el B.O.E., los incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.
Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Marbella, 12 de noviembre de 1993.– El Alcalde.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, sobre convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad quince plazas de Bomberos Conductores y tres plazas de Bomberos Electricistas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de 15 plazas de Bomberos-Conductores y 3 plazas de Bomberos-Electricista, aprobándose las bases por las que se ha de regir y que se transcriben a continuación.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE 15 PLAZAS DE BOMBEROS CONDUCTORES Y 3 PLAZAS DE BOMBEROS ELECTRICISTAS.-

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de 15 plazas de Bomberos-Conductores y de 3 plazas de Bomberos-Electricistas del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Marbella, para ser desempeñadas en régimen de dedicación exclusiva, por el procedimiento de Concurso-Oposición, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, grupo D.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español/a
b) Tener cumplido 18 años sin exceder de la edad necesaria para que le falten, al menos, quince años para la jubilación forzosa por edad fijada a los 65 años.

Dicho límite podrá compensarse con servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la MUNPAL, o a cualquier otro tipo de trabajo por los que se hubiere cotizado en alguno de los regímenes de la Seguridad Social.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.
d) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1ª Grado o equivalente, según art. 25 de la Ley 30/84.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad física e incompatibilidad para el desempeño del cargo, conforme a la legislación vigente.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Para las plazas de Bomberos-Conductores, estar en posesión del carnet de conducir de la categoría C-1, del que sea titular el aspirante, debiendo acompañar a su instancia, fotocopia debidamente compulsada.

3º.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso
b) Oposición

3.1 FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos concurrentes en los aspirantes:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo idéntico a los que se convocan, en Ayuntamientos de Capitales de Provincias o ciudades de más de 50.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o contrato laboral: 1 punto por año o fracción superior o igual a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por diplomas o títulos profesionales expedidos por Organismos Oficiales que tengan relación con los servicios a desarrollar: 0'25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

3.2 FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en responder por escrito un cuestionario de 25 preguntas sobre materia del Servicio y específicas por la profesión según Anexo nº 2, siendo necesario para superar la prueba contestar correctamente a 13 preguntas de las 25 formuladas, pudiendo obtener una puntuación máxima de 25 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Redacción de un informe sobre intervención en incendio, salvamento o asistencia técnica, pudiendo obtener una puntuación entre 0 y 5 puntos y siendo necesario para superar la prueba obtener un mínimo de 3 puntos.

Al candidato que obtenga mayor puntuación en la suma de amboś ejercicios , se le aplicará la valoración de 10 puntos rectificándose proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos, lo que arrojará la puntuación de la fase de oposición.

La calificación definitiva, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

4º.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigiran al Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de exámen, que se fijan en la cantidad de 2.000.- Pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acampañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, conforme a las bases.

Los requisitos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

5º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Caso de existir reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y se hará pública de la forma anteriormente indicada.

6º.- TRIBUNALES

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales : Un representante de la Junta de Andalucía.
Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Marbella.
Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga.
Un representante de la Junta de Personal.
El Secretario General de la Corporación o un funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas.

7º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION.

Los ejercicios de la Fase de Oposición no podrán comenzar hasta que no hayan transcurrido dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria, debiéndose anunciarse la celebración del primer ejercicio quince días antes de comienzo, indicando día, hora y lugar en que se desarrollará el mismo, así como la composición del Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán venir provistos del documento nacional de identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido de la oposición quienes no comparezcan.

8º.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas según se indica en el apartado 1º de las presentes bases.

La relación provisional de admitidos se elevará al órgano competente para efectuar su nombramiento.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que sobre las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen y que son:

1º) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º) Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de exclusiones que se acompaña en el anexo 1 de las presentes bases.

3º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, obligándose al desempeño de la plaza en régimen de dedicación exclusiva.

4º) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios públicos quedan exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo que así lo acredite.

Quienes dentro del plazo establecido no presentaran la documentación, se encontrarán decaídos en su derecho de ser nombrados funcionarios.

Los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9º.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

1.- OJO Y VISION.

1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 1/2 de la visión normal en ambos ojos.
1.2.- Desprendimiento de retina.
1.3.- Estrabismo.
1.4.- Hemianopsias
1.5.- Discromatopsias
1.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- OIDO Y AUDICION. SENTIDO DEL EQUILIBRIO.

2.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 35 db o más, entre 1.000 y 3.000 hertzios o de 45 db a 4.000 hertzios.
2.2.- Cualquier trastorno objetivo o subjetivo del equilibrio.

3.- APARATO LOCOMOTOR

3.1.- Patología osea de extremidades.
3.2.- Retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.
3.3.- Cualquier alteración del aparato locomotor que limite o dificulte el desarrollo de las funciones propias de Bomberos o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo.

4.- APARATO DIGESTIVO

4.1.- Cirrosis.
4.2.- Hepatopatías agudas o crónicas con repercusión enzimática importante.
4.3.- Pancreatitis agudas o crónicas.
4.4.- Cualquier otro proceso digestivo, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo de Bombero.

5.- APARATO CARDIOVASCULAR

5.1.- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 155 mm. de hg. para la presión sistólica y/o los 90 mm de hg para la presión diastólica.
5.2.- Insuficiencia venosa periférica.
5.3.- Valvulopatía descompensada.
5.4.- Arritmias (excepto las sinusuales).
5.5.- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular, que a juicio del Tribunal Médico pueda limitar el desmpeño del puesto de trabajo de bombero.

6.- APARATO RESPIRATORIO

6.1.- Asma broquial.
6.2.- Broncopatía crónica obstructiva.
6.3.- Neumotorax expontáneo (en más de una ocasión).
6.4.- Tuberculosis pulmonar activa.
6.5.- Alteración de los valores funcionales respiratorios obtenidos por espirometría.
6.6.- Cualquier otro proceso respiratorio, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desmpeño del puesto de trabajo de Bombero.

7.- SISTEMA NERVIOSO

7.1.- Epilepsia.
7.2.- Depresión.
7.3.- Temblor de cualquier causa.
7.4.- Alcoholismo.
7.5.- Toxicomanías.
7.6.- Cualquier otro proceso neurológico que dificulte el desarrollo de la función de Bombero.

8.- PIEL Y FANERAS

8.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

9.- OTROS PROCESOS

9.1.- Diabetes insulino-dependiente.
9.2.- Enfermedades inmunológicas sistémica.
9.3.- Hemopatías graves.
9.4.- Malformaciones congénitas.
9.5.- Psicosis.
9.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desempeño de las funciones propias de Bombero.

En el reconocimiento médico practicado por el Tribunal Médico que se designe al efecto, se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas o complementarias o de cualquier otra clase que se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de incapacidades para el desarrollo de las funciones de Bombero que figuran en el Cuadro de Exclusiones médicas.

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE LA FASE DE OPOSICION

DEL SERVICIO

- Conocimientos básicos del fuego.
- Agentes extintores.
- Materiales combustibles.
- Hidrodinámica e Hidráulica.
- Equipos y materiales contra incendios.
- Vehículos del servicio de Bomberos.
- Incendios forestales.
- Protección pasiva. Compartimentación.
- Protección activa. Instalaciones y medios.
- Mercancías peligrosas. Transporte y actuaciones.
- Riegos diversos. Actuación.
- Prevención. Normativa, Ordenanza, Reglamentos.
- Protección activa. Salvamentos plan autoprotección

ESPECIFICAS

CONDUCTORES: Mecánica del automovil.

ELECTRICISTA: Corriente continua- alterna.
Aparatos de medidas.
Máquinas de corriente alterna.
Lineas de baja tensión en corriente alterna.
Redes y lineas eléctricas.
Transformadores.

Marbella, 12 de noviembre de 1993.– El Alcalde.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

ANUNCIO de convocatorio de asamblea general. (PP. 555/94).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos de esta Caja de Ahorros, así como del contenido de la Resolución de la Dirección General de Registros y Notariada, se convoca Asamblea General para el miércoles, día 16 de marzo de 1994, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 18.30 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Confección de la listo de asistencia para determinación del quorum.

II. Ratificación del proceso de fusión con Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.

III. Ruegos y Preguntas.

Jerez, 21 de febrero de 1994.– El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Domínguez Conejo.

NOTARIA DE DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

ANUNCIO. (PP. 479/94).

Yo, Cristóbal Gámiz Aguilera, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Armadilla, y con despacho en calle Real, s/n – 1° B,

HAGO SABER:

Que ante mí se tromita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca, número de expediente 2404/93 de la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar señalada con el número treinta y uno del plano de parcelación, ubicada en el Conjunto Urbanístico o Urbanización Privada denominada Octava Fase de Loma Linda, en el término municipal de Las Ogíjares (Granada) que se compone de planta baja y alta. Se encuentra edificada en su planta baja sobre una superficie construida de ochenta y ocho metros, treinta y cinco decímetros cuadradas, de los cuales corresponden a la vivienda cuarenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados y a la cochera veintiocho metros veintisiete decímetros cuadrados. La superficie útil de la vivienda en planta baja y alta es de ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente al camino de Otura o Gójar; derecha entranda e izquierda con las casas números 30 y 32, respectivamente; y espalda zona de uso común.

A la finca descrita le corresponde utilizar para su disfrute y esparcimiento, con preferencia y exclusión de los restantes copropietarios de la urbanización, una superficie contigua a la vivienda, del terreno común de 185,83 metros cuadrados.

Cuota. 2,44 por ciento.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Granada número Seis en el Libro 85 de Ogíjares, folio 15 finca 5.656, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción 2ª.

Arrendamientos. Según declaró el hipotecante en la propia escritura de constitución de préstamo, la finca hipotecada se encontraba en ese momento libre de ocupantes y arrendatarios.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo los siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las once horas y treinta minutas; la segunda en su caso, para el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas y treinta minutos; y la tercera, en el suyo, para el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas y treinta minutos, y, en su caso de mejora de la posturo de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las once horas y treinta minutos.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en Armilla (Granada), calle Real, s/n,-1° B.

3. El tipo para la primera subasta es de diez millones seiscientos mil seiscientas pesetas, para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en mi despacho, sito en Armilla (Granada), calle Real, s/n, 1° B, el treinta par ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del misma o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Armilla, 11 de febrero de 1994.

SDAD. COOP. AND. SCAPIF

ANUNCIO. (PP. 295/94).

Los Socios liquidadores de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Scapif« que a continuación se relacionan:

Francisca Bárcena Higueras, D.N.I. núm. 26.463.185.

Francisca López Torres, D.N.I. núm. 75.124.089.

Pedro Antonio Campos de Michelena. D.N.I. núm. 2.491.991, reunidos en Beas de Segura, siendo las 17 h. del día 24 de diciembre de 1993, acuerdan convocar Asamblea General para el día 25 de abril, a las 17 h. para tratar el único punto del orden de día:

Balance final.

Sin nada más que tratar se da por concluida la reunión a las 17.30 h.– Francisca Bárcena Higueras.– Francisca López Torres, Pedro Antonio Campos de Michelena.

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancinador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI.Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Indice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Bornes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(Ana María López Casto)
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Otras disposiciones de interés para laAdministración Autonómica
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(María Zambonino Pulito)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas)
(Rafael Pizarro Nevado)
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(Severiano Fernández Ramos)

3º ANIVERSARIO 1993

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES

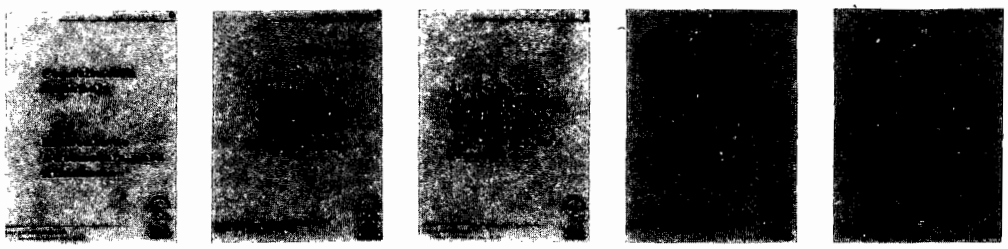

PVP: 450 pts. | PVP: 200 pts. | Ver núm. 20 | PVP: 200 pts. | PVP: 200 pts.

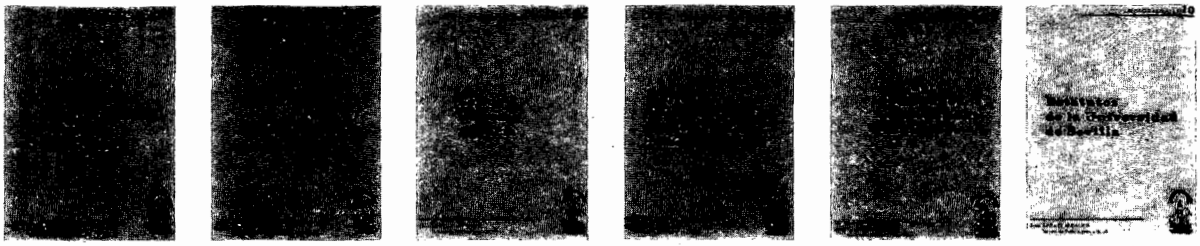

PVP: 200 pts. | PVP: 200 pts. | PVP: 200 pts. | Agotado | Agotado | Agotado

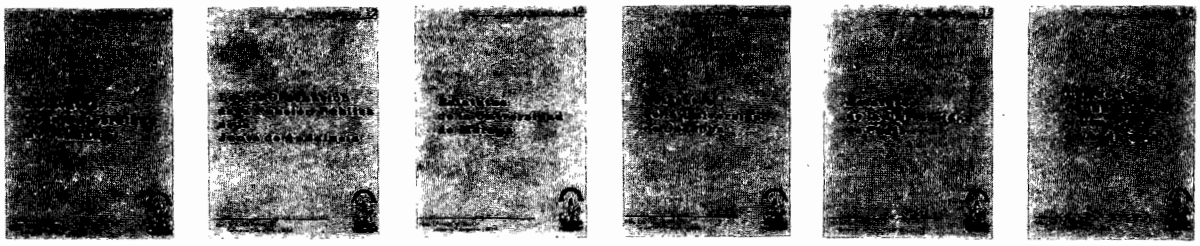

PVP: 300 pts. | PVP: 200 pts. | Agotado | PVP: 560 pts. | Agotado | PVP: 200 pts.

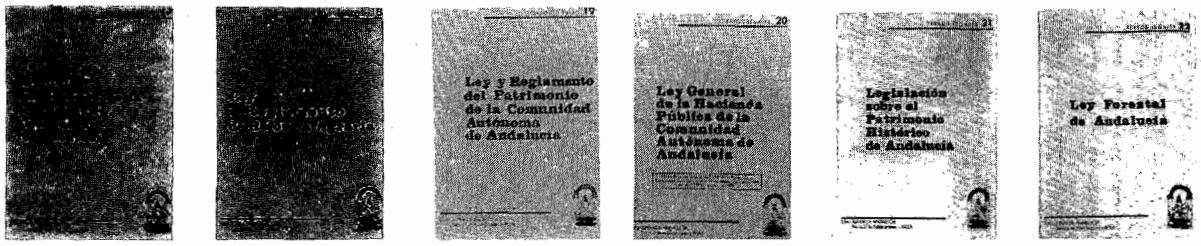

PVP: 300 pts. | PVP: 550 pts. | PVP: 400 pts. | PVP: 300 pts. | PVP: 300 pts. | PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.
PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.
Forma de pago: Talón nominativo conformado o gira postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
Junta de Andalucía.
Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

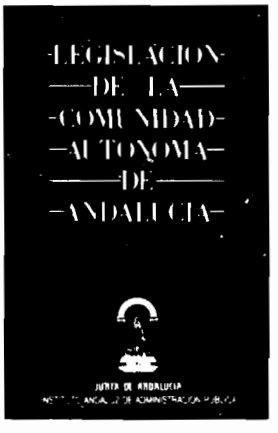

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Indice cronológico.
- Indice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
PVP: 6.000 ptas. en rústica.
8.500 ptas. en lujo.
IVA incluido.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-052-3.
Depósito Legal: SE-885-1989.
Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. – 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.

3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.785 ptas.

3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA